

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 1808-2024, DEPARTAMENTO DE CASANARE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	DEPARTAMENTO DE CASANARE		
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON	\$20.000.000.000,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	\$20.000.000.000,00	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	\$40.000.000.000,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN	08/07/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	19/09/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	SERGIO SANJUAN SANTIAGO	13/08/2024	20/08/2024
	EDGAR RICARDO GONZALEZ PATIÑO	08/07/2024	12/08/2024
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	HAVID NUMA MARCHENA	11/02/2025	A LA FECHA
	HAVID NUMA MARCHENA	22/08/2024	25/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.98424	08/07/2024	31/12/2024
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2024-004715	06/02/2024	31/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3002507	20/09/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	20/09/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 575.575.000		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 264.983.000		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE IMPLEMENTACIÓN	\$ 38.393.442.000		
VALOR INTERVENTORÍA	\$ 766.000.000		
VALOR ADICIONAL DE IMPLEMENTACIÓN	N/A		

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	2 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➤ **Convenio interadministrativo/ Contrato** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación del cronograma del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$ 7.000.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	A). Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. B) Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. C). Actas de Inicio de los contratos derivados.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$ 7.000.000.000
TERCER DESEMBOLSO	contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance.	40%	DD/MM/AAAA	\$ 3.000.000.000
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	\$ 3.000.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$ 7.000.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3002507	Cumplimiento	\$8.000.000.000	13/09/2024	20/05/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ **Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños e implementación**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana,	\$ 37.390.300.786

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	3 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

	Fase I, del Departamento de Casanare		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO LLANO SEGURO 2024		R.L. RUBEN DARIO GÓMES VALLEJO C.C.79.723.597
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 37.390.300.786
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños e implementación

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. CAS-OAJ-LP-009-2024	Descripción del objeto		\$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA		
PÓLIZA No.	85194		
FECHA DE LA PÓLIZA	30/12/2024		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL DEPARTAMENTO: ABRIL DE 2025	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	4 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2025:

Se realizó seguimiento al convenio durante el mes de abril de 2024 mediante correos electrónicos, oficios y reuniones de seguimiento, se requirieron documentos contractuales que están dentro de las cláusulas que son obligaciones específicas del Departamento.

RESUMEN DEL CONTRATO:

- El 08 de julio de 2024 se suscribe el convenio interadministrativo No. 1808-2024 celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE”**, con un plazo de ejecución de 12 meses y un valor de \$40.000.000.000,00, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- El 20 de septiembre de 2024 el convenio inició ejecución una vez efectuado el registro presupuestal y efectuada la aprobación de póliza

Actividades desarrolladas durante el mes de abril de 2025:

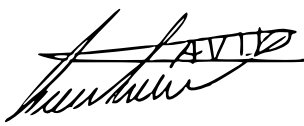
- El 08 de abril de 2025, el Departamento de Casanare, a través de la resolución 0031 de 2025, adjudica el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-CMA-002-2025, cuyo objeto es: " *INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I".* (Se adjunta resolución)
- El 16 de abril de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-003123-012582 Id: 524791 con asunto: *“Solicitud de Primera Prorroga del Convenio 1808-2024 Departamento de Casanare”*, se solicita a la Subdirección de Gestión Contractual realizar el trámite de la primera prórroga del convenio. (Se anexa Memorando y documentos anexos)
- El 23 de abril de 2025 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo N° 1808-2024.(Se adjunta acta de reunión)
- El 29 de abril de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-003123-013607 Id: 530255, con asunto: *“Radicación de informe de supervisión del convenio No. 1808- 2024 del mes de marzo de 2025”*, con el cual se remite a la subdirección de Gestión Contractual el informe mencionado en el asunto. (se adjunta memorando)
- Para el presente informe de supervisión se adjunta los siguientes documentos enviados por el departamento de Casanare:
 - Informe de supervisión mes de abril de 2025

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

 MARLENY RIVERA GALEANO Supervisora Convenio No. 1808 de 2024 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON	 HAVID NUMA MARCHENA Apoyo a la supervisión Convenio No. 1808 de 2024 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON
---	---



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2025, cuyo objeto consiste en: “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I””

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de febrero de 2025, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que durante el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones de los Interesados, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 07 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución No. 0017 de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2025.

Que, el día 11 de marzo de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, el día 17 de marzo de 2025, se publicó Adenda No. 01 debido a que el Departamento de Casanare se acogió al día cívico nacional del 18 de marzo de 2025 y por lo tanto, se modificó el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

Que dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso de Selección, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas a través de documento publicado en la plataforma SECOP II el 19 de Marzo de 2025.

Que como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes, se publicó el 19 de marzo de 2025 la adenda No. 02 por medio de la cual se modificó el pliego de condiciones.

Que el 20 de marzo de 2025 se publicó adenda No. 03 debido a que el día 20 de marzo de 2025 a través de mensaje público No. CO1.MSG.7658333, la empresa SECOB solicitó aclaración de la Adenda No. 2 con relación a la respuesta dada por parte del Comité Asesor y Evaluador en el acta de respuestas, respecto el numeral 7.1 experiencia específica del pliego de condiciones, la cual genera confusión frente a la misma, toda vez que la Entidad en su respuesta acepta parcialmente la observación, pero al momento de la elaboración de la adenda no estructura de manera clara la modificación del requisito que deben acreditar los futuros proponentes, por lo tanto se procedió a aclarar las condiciones del pliego definitivo y se modificó el cronograma del proceso.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 25/03/2025 se recibieron cuatro (04) propuestas así:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.215.779-7 con el 50%, MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.S. - Nit 901.193.329-3 con el 50%	JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO	7.571.104 expedida en Valledupar (Cesar)
2	CONSORCIO SEGURIDAD CIUDADANA YOPAL	CONSULTORÍA SC S.A.S. BIC - Nit. 901.715.331-0 con el 79%, SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC - Nit 900.249.549-6 con el 21%	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	42.142.767 expedida en Pereira (Risaralda)
3	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S., Nit. 900.115.339-0	N/A	DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ	74.859.089 expedida en Yopal (Casanare)
4	INFOTIC S.A., Nit. 900.068.796-1	N/A	ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ	72.225.558 expedida en Barranquilla (Atlántico)

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

Que mediante Adenda No. 4 del 28 de marzo de 2025, se modificó el cronograma del proceso de selección, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL /NO HABIL)		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	CONSORCIO SEGURIDAD CIUDADANA	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
4	INFOTIC SA	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de contratación: <http://colombiacompra.gov.co>.

Que, durante el plazo fijado en el cronograma, se presentaron por parte de los proponentes observaciones al informe de evaluación preliminar y allegaron documentos de subsanación.

Que mediante Adenda No. 5 del 07 de abril de 2025, se modificó el cronograma del proceso de selección, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación definitivo.

Que, la entidad procedió a dar respuesta a los requerimientos allegados por los proponentes, emitiendo y publicando en plataforma SECOP II la respectiva respuesta a la observaciones.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 08 de Abril de 2025, el cual determinó lo siguiente:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL /NO HABIL)		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
2	CONSORCIO SEGURIDAD	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

	CIUDADANA			
3	SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	HABIL	HABIL	HABIL
4	INFOTIC SA	HABIL	HABIL	RECHAZADO

Que, en razón a lo anterior, el proponente habilitado determinando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025 es el oferente SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal – Casanare.

Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PUNTAJE PROPUESTA SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S
CRITERIO DE PONDERACIÓN	PLIEGO	
FACTOR DE CLIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ACREDITADO
FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30 PUNTOS	30 PUNTOS
Experiencia Especifica del director de Interventoría	13.5 PUNTOS	13.5 PUNTOS
Experiencia Especifica Interventor Tecnológico de CCTV	13 PUNTOS	13 PUNTOS
Formación académica - Director de Interventoría	11 PUNTOS	0 PUNTOS
Formación académica - Interventor Tecnológico de CCTV	11 PUNTOS	0 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	78 PUNTOS

Que de acuerdo con lo anterior y luego de la evaluación respectiva el Comité Evaluador, recomendó a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-002-2025, al oferente SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal - Casanare, por un valor de MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES(\$1.029.823.343) PESOS M/CTE, por cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, es competente para emitir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I” al proponente **SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS** identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal - Casanare, por un valor de **MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES(\$1.029.823.343) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*"Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,"*

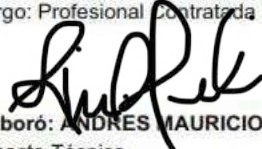
ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

Dada en Yopal Casanare, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Revisó: **DORIS SANTISTEBAN PEÑA**
Cargo: Profesional Contratada



Elaboró: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ**
Aspecto Técnico
Comité Evaluador



Elaboró: **LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO**
Aspecto Financiero
Comité Evaluador



KAREN SOFIA SANTA FE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA



Elaboró: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS**
Aspecto Jurídico
Comité Evaluador



Al contestar cite Radicado 2025-3-003123-012582 Id: 524791
Folios: 2 Fecha: 16-04-2025 08:36:18
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 1808 de 2024.

ASUNTO: Solicitud de Primera Prorroga del Convenio 1808-2024
Departamento de Casanare.

Cordial Saludo,

De conformidad a la necesidad realizar la primera prorroga al convenio 1808-2024 , suscrito entre La Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el departamento de Casanare, remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Para lo anterior, se ha designado al siguiente profesional Subdirección quienes participarán en el trámite solicitado:

1. Havid Numa Marchena (Apoyo a la supervisión)

Se anexan los siguientes documentos:

1. Anexo 17 con anexos.
2. Oficio solicitud ente territorial.
3. Cedula de Gobernador.
4. Acuerdo.
5. Acta de posesión gobernador.
6. Certificado de antecedentes de la contraloría.
7. Certificado de antecedentes de procuraduría.
8. Certificado de antecedentes de policía Nacional.
9. Medidas correctivas del alcalde.
10. Designación de Supervisión Ministerio
11. Designación apoyo a la supervisión



Al contestar cite Radicado 2025-3-003123-012582 Id: 524791
Folios: 2 Fecha: 16-04-2025 08:36:18
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Atentamente;


MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 1808-2024

Elaboró: Havid Numa Marchena - Contratista/ apoyo supervisor del convenio



 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7	PÁGINA	1 de 2
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	REUNION PRESENCIAL
FECHA	23-04-2025
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1808-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión Seguimiento.

PARTES ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	MARLENY RIVERA GALEANO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
2.	HAVID NUMA MARCHENA	APOYO A LA SUPERVISION	MINISTERIO DEL INTERIOR
3.	JULIO RAMOS PRIETO	SUPERVISOR	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
4..	ELIAN RODRIGUEZ	APOYO A LA SUPERVISION	DEPARTAMENTO DEL CASANARE

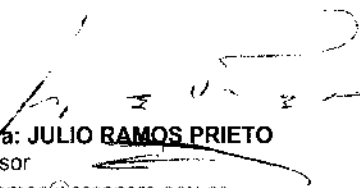
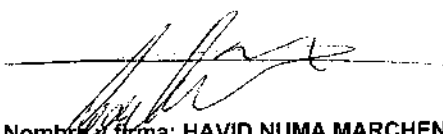
DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Convenio No. 1808 - 2024 EL 08/07/2024 SE SUSCRIBE EL COVENIO No. 1808-2024 RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO: Valor Inicial del Convenio: \$ 40.000.000.000,00 Aportes del Ministerio: \$ 20.000.000.000,00 Aportes del del Departamento de Casanare: \$ 20.000.000.000,00M/L Se realiza presentación de cada uno de los integrantes a la Reunión y los temas a tratar de la misma: 1. Generalidades sobre el convenio. Por parte de la supervisión del departamento , informan que ya se encuentran adjudicados los dos contratos derivados, Estudios, Diseños e Implementación y la interventoría, se está esperando al pago de la póliza y estampillas por parte de los contratistas para hacer perfeccionamiento y realizar la suscripción de las actas de inicio, y se espera que este proceso se realice el 2 de mayo de 2025. Por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, se manifiesta que se debe tener en cuenta el anexo 24D (Entregables de Estudios y Diseños), para que se entregue esta fase de acuerdo al anexo mencionado y siguiendo los lineamientos del mismo, así mismo se recomienda revisar la instalación de postería, y los permisos que estos necesitarían si están ubicados en vía Nacional. Adicionalmente, se informa que la solicitud de prórroga realizada por el departamento, se encuentra radicado en la Subdirección de Gestión Contractual y está en revisión por el área correspondiente.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Envío de designación para el comité técnico operativo.	30 de abril de 2025
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Remisión de documentos del segundo desembolso	12 de mayo de 2025

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR  Nombre y firma: MARLENY RIVERA GALEANO Cargo: Supervisor Convencio Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co Celular: 3185826140	Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE  Nombre y firma: JULIO RAMOS PRIETO Cargo: Supervisor Email: hector.ramos@casanare.gov.co Celular: 3157969278
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR  Nombre y firma: HAVID NUMA MARCHENA Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: havid.numa@mininterior.gov.co Celular: 3007119840	Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE  Nombre y firma: ELIAN RODRIGUEZ Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: gobierno@casanare.gov.co Celular: 3219908205
Por parte de: Nombre y firma: Cargo: Email: Celular:	Por parte de: Nombre y firma: Cargo: Email: Celular:

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO 1808-2024 PROYECTO CCTV CASANARE				
Responsable u organizador:			Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN	
Ciudad:	BOGOTÁ	Lugar y/o enlace:	EDIFICIO BANCOLOMBIA		☒ Presencial ☐ Virtual
Tipo	☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál? _____				Fecha
					Día Mes Año
					23 04 2025
					Hora inicial
					Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VÍCTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACCIONES AL DIH?			ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
							SI	NO	PN					
1	JUAN LOMAS Prieto	7477557	23							Gob Casanare	SGO Gobierno	gobierno@casanare.gov.co		
2	Wilson Elton Rodriguez	1006902496	24							Gob. Casanare	AP. Supervisión	eltonr1493@gmail.com		
3	Mardeny Rivera Galeano	62850009								Ministerio del Interior	SUPERVISOR	mardeny.rivera@mininterior.gov.co		
4	HAVIO NUMA	80.074.42	40							MININTERIOR	APoyo a la Supervisión	havi.numa@mininterior.gov.co		
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



Al contestar cite Radicado 2025-3-003123-013607 Id: 530255
Folios: 1 Fecha: 29-04-2025 10:50:52
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 1808-2024

ASUNTO: Radicación de informe de supervisión del convenio No. 1808- 2024 del mes de marzo de 2025.

Cordial saludo.

De manera atenta y en cumplimiento con las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1808-2024, celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior y el Departamento de Casanare, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare – Fase I”*, me permito radicar el informe de supervisión correspondientes al mes de marzo de 2025, los cuales detallan las actividades realizadas en el marco del convenio.

Atentamente,



MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 1808-2024

Elaboró: Havid Numa Marchena – Apoyo de supervisión SIES



 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Solicitud (1)	Adición ☐ Prórroga ☒ Cesión ☐ Suspensión ☐	Aclaración ☐ Terminación Anticipa ☐ Modificaciones ☐ Liberación de Saldos ☐
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION		
Funcionamiento: (2) ☒ Inversión: (3) ☐	No de Rubro: A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON. Proyecto de Inversión: N/A	No de CDP: 37524 de 21/06/2024 No de CDP: 825 de 08/01/2025 No. RP: 98424 de 08/07/2024 No. RP: 825 de 08/01/2025
Número del Convenio No. 1808-2024		
Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.		
Valor Inicial del Convenio: \$40.000.000.000.00 M/L		
1. Aportes del Ministerio: \$ 20.000.000.000,00 M/L 2. Aportes de la Gobernación del Casanare: \$ 20.000.000.000,00 M/L		
Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):		
CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: 1. UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación del cronograma del convenio. 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A). Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. B) Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. C). Actas de Inicio de los contratos derivados 3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000), en la vigencia 2025, contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. 4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000), en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio.		
Valor Iva (Cuando Aplique): N/A		
Valor Facturas (Cuando Aplique): N/A		

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Fecha de Inicio: 20/09/2024	Plazo inicial de ejecución: 19/09/2025	Fecha de terminación: 19/09/2025
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO GOBERNADOR DEL CASANARE		
Cedula y/o Nit: NIT. Departamento: 892.099.216-6 C.C. 9.430.821	Teléfono: 608 6336339	
Dirección: Cra. 20 No. 08- 02 Edificio CAD	Correo Electrónico: despacho@casanare.gov.co	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: MARLENY RIVERA GALEANO		
Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	Teléfono y Extensión: 2427400- EXT 2800	
Nombre del Director, Subdirector (E) o Jefe de Oficina (Según Corresponda): TITO LORENZO LOVO CARRETERO		
Dependencia: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	Teléfono y Extensión: 2427400- EXT 2800	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: 0%		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS (indicar en caso de haberse suscrito)		
Adición valor: N/A	Cesión: N/A	Prórroga plazo: N/A
Suspensión: N/A	Terminación Anticipada: N/A	Modificaciones: Modificación 1 suscrita el 04 de octubre de 2024 se modificó la cláusula sexta-FORMA DE PAGO.
Liberación de Saldos: N/A		
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD:		

ANTECEDENTES

- El 08 de julio de 2024 se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1808 DE 2024 ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL DEPARTAMENTO DE CASANARE cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I", con un plazo de ejecución de 12 meses y un valor de \$40.000.000.000 ,00 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- El 20 de septiembre de 2024 el convenio inició ejecución una vez efectuada la aprobación de póliza, con fecha estimada de terminación el 19 de septiembre de 2025.
- El 4 de octubre de 2024, se suscribe la primera modificación al Convenio interadministrativo 1808-2024, en la cual se ajustó la cláusula sexta- FORMA DE PAGO.
- El 30 de octubre de 2024, el Departamento de Casanare publicó el proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-009-2024, cuyo objeto es: "Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare."
- El 14 de noviembre de 2024, el Departamento de Casanare publicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para la "implementación del sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana del departamento del Casanare - fase I."

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	3 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

6. El 18 de diciembre de 2024, el Departamento de Casanare, a través de la resolución 0191 de 2024, adjudicó el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-009-2024, cuyo objeto es: " Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare ".
7. El 19 de diciembre de 2024, el Departamento de Casanare, a través de la resolución 0197 de 2024, declaró desierto el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto CAS-OAJ-CMA-006-2024, cuyo objeto es: " Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para la "implementación del sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana del departamento del Casanare - fase I.", lo anterior, debido a que el único proponente que se presentó al proceso no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos.
8. El 26 de febrero de 2025, el Departamento de Casanare publicó nuevamente el proceso de contratación de la interventoría a través del Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-002-2025. El objeto de este proceso es la contratación de la interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare, Fase I."
9. El 17 de marzo de 2025, mediante oficio N° 073, enviado al correo electrónico marleny.rivera@mininterior.gov.co el 21 de marzo de 2025, con el asunto: "SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1808 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", suscrito por el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, quien actúa como supervisor, solicitó al Ministerio del Interior la prórroga del convenio hasta el 24 de diciembre de 2025, bajo los siguientes términos:"

"(...)cordial saludo,

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.795.537, actuando como Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, y como supervisor del convenio 1808 de 2024, a través de Resolución N.º 0134 de 2024, me permito solicitar a ustedes la necesidad de suscribir prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare - Fase I", extendiendo sus efectos y obligaciones al 24 de diciembre del 2025, lo anterior lo realizo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 8 de julio de 2024, EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO suscribieron el Convenio No. 1808 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare - Fase I".
2. El valor inicial del contrato fue de \$40.000.000.000, compuesto por aportes iguales del Ministerio y del Departamento, cada uno por \$20.000.000.000.:
3. El plazo inicial de ejecución se pactó por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio.
4. El 20 de septiembre de 2024 se inició la ejecución del Convenio.
5. Cláusula Sexta del Convenio – Forma de Pago o Desembolsos:
El MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos conforme a los siguientes parámetros:
 - Primer desembolso: Siete Mil Millones de Pesos M/CTE (\$7.000.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y entrega de productos iniciales.
 - Segundo desembolso: Siete Mil Millones de Pesos M/CTE (\$7.000.000.000), contra entrega de productos relacionados con la adjudicación y actas de inicio de contratos derivados.
 - Tercer desembolso: Tres Mil Millones de Pesos M/CTE (\$3.000.000.000) en la vigencia 2025, previa certificación del cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto.
 - Último desembolso: Tres Mil Millones de Pesos M/CTE (\$3.000.000.000) en la vigencia 2025, tras la entrega del 100% del proyecto y documentación requerida para su liquidación.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	4 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024 entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Departamento de Casanare estableció un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio. En este contexto, el 20 de septiembre de 2024 marcó el inicio formal de las actividades relacionadas con el convenio, con lo cual se proyectó su finalización para el 20 de septiembre de 2025.

Sin embargo, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos y actividades estipuladas en el convenio, así como de atender las obligaciones específicas en el marco del desarrollo del proyecto, se hace indispensable solicitar una prórroga hasta el día 24 de diciembre de 2025. Este nuevo plazo ampliaría la vigencia del convenio hasta la fecha indicada, asegurando con ello el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos y permitiendo consolidar los resultados esperados en beneficio del Departamento de Casanare.

La solicitud de prórroga resulta esencial para mitigar riesgos de incumplimiento, salvaguardar los recursos públicos invertidos y garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. Este ajuste temporal no solo respeta las normativas contractuales vigentes, sino que también responde a la necesidad de optimizar los resultados proyectados en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia que rigen la contratación pública.

RAZONES TECNICAS

La celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Departamento de Casanare, dio lugar a la celebración de dos contratos derivados, los cuales se encuentran justificados en la modalidad de contratación establecida por la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y los estatutos de contratación de la Gobernación de Casanare. Estos contratos se encuentran registrados en las plataformas oficiales de contratación pública, conforme se detalla a continuación:

Un primer contrato, identificado con el proceso No. CAS-OAJ-LP-009-2024, cuyo objeto es “Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare”. Este proceso fue adjudicado mediante la Resolución No. 0191 de 2024, en los términos de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare.

Un segundo contrato, identificado con el proceso No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, cuyo objeto es la “Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Casanare – Fase I”. Este proceso se declaró desierto mediante la Resolución No. 0197 de 2024, expedida el 19 de diciembre de 2024, debido a la ausencia de propuestas que cumplieran con las condiciones exigidas.

La declaratoria desierta del proceso de interventoría ha generado un retraso significativo en la ejecución del contrato principal cuyo objeto es: “Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare”. dado que la interventoría es un requisito indispensable para iniciar la ejecución del proyecto principal.

Conforme al artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría constituye un mecanismo esencial para garantizar la supervisión adecuada de los contratos estatales, previniendo riesgos legales, financieros y técnicos. Dicha supervisión se encuentra obligatoriamente establecida para contratos de obra pública, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece que todo contrato de obra debe contar con un interventor designado, como medida para garantizar transparencia, eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

En este contexto, es imperativo garantizar la designación de un interventor antes de la ejecución del contrato principal, ya que la ausencia de esta figura genera un alto riesgo de irregularidades,

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	5 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

incumplimientos y sobrecostos que podrían comprometer no solo la calidad de las obras, sino también la viabilidad del proyecto y la responsabilidad de la entidad contratante.

Adicionalmente, la cláusula sexta del Convenio establece como requisito para el desembolso del segundo pago de Siete Mil Millones de Pesos M/CTE \$7.000.000.000 la entrega de los actos administrativos de adjudicación del contrato de interventoría y de ejecución, así como las actas de inicio respectivas.

La declaratoria desierta del proceso de interventoría ha afectado directamente la capacidad de cumplir con esta disposición, haciendo necesaria la prórroga del convenio para garantizar que los requisitos de desembolso puedan ser cumplidos de manera efectiva.

(...)"

INFORMACION DE LA SOLICITUD			
Adición: N/A		CDP: (31) N/A	Valor del contrato: (32) N/A
Cesión: N/A		Fecha de Inicio: N/A	Valor a Ceder: N/A
Prórroga: hasta el 24 de diciembre de 2025		Fecha de Terminación Final: 24 de diciembre de 2025	
Suspensión: N/A		Fecha de la suspensión: N/A	Fecha de la reactivación: N/A
Terminación Anticipada: N/A		Saldo por Liberar: N/A	
Modificaciones: "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."		Modificaciones Realizadas: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será de hasta el 24 de diciembre de 2025.	
Liberación de Saldos: N/A		Valor Total: N/A	
RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO:			
Valor Total del Convenio \$40.000.000.000,00 M/L	Valor Pagado	Saldo Por Pagar	Valor Por Ejecutar
Aporte FONSECON \$20.000.000.000,00 M/L	\$7.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 13.000.000.000,00
Aporte Ente Territorial \$20.000.000.000,00 M/L			
CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud N/A	Valor Pagado Aporte Pensión N/A	Valor Pagado Aporte ARL N/A	Concepto de Cumplimiento N/A
Base de liquidación N/A		Total pagado (56)	
Numero de planilla y fecha: N/A			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

La solicitud de prórroga se justifica en que el proceso de selección No. CAS-OAJ-CMA-006-2024 adelantado por el Departamento del Casanare, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Casanare - Fase I"*, se declaró desierto a través de la Resolución No. 0197 de 2024, expedida el 19 de diciembre de 2024 expedida por la mencionada Entidad, debido a la ausencia de propuestas que cumplieran con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, por lo cual, el Departamento de Casanare inició un nuevo proceso de selección para la contratación de la interventoría, el cual fue publicado en febrero de 2025, Y adjudicado el 8 de abril de 2025, conforme al cronograma del proceso de selección No. CAS-OAJ-CMA-002-2025.

Por lo anterior, la declaratoria de desierto mencionada generó un retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente presentado para el cumplimiento del Convenio No. 1808 de 2024, especialmente para la ejecución del contrato derivado del proceso de selección N° CAS-OAJ-LP-009-2024 de estudios, diseños e implementación adjudicado el 19 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: *"Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare"*; así mismo, se debe tener en cuenta el plazo estimado para adelantar el nuevo proceso de selección para la contratación de la interventoría, generando la necesidad de prorrogar el Convenio referido, siendo imperioso indicar que la interventoría es un requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato de obra conforme al artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, al constituirse como un mecanismo esencial para garantizar al supervisión adecuada de los contratos estatales, previniendo riesgos legales, financieros y técnicos.

Adicionalmente, el tiempo transcurrido entre la declaratoria de desierto del primer proceso de selección y la apertura del segundo proceso de selección para contratar la interventoría, hace que los contratos excedan el plazo establecido para la finalización del convenio interadministrativo, contraviniendo lo estipulado en el parágrafo primero de la cláusula vigésima, la cual establece: *"El proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio."*

Por lo anterior, en calidad de supervisora del convenio por parte del Ministerio del Interior, y tras la verificación realizada por el Ingeniero Havid Numa Marchena (quien actúa como apoyo en la supervisión), se considera viable la solicitud presentada por el Departamento de Casanare, en la que manifiestan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2025.

La presente prórroga no implica costos adicionales para el Ministerio del Interior.

El Departamento de Casanare deberá ampliar la vigencia de las garantías constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y nueva fecha de terminación del plazo contractual, establecido en CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las demás cláusulas en la presente solicitud continúan vigentes y se manifiesta que la presente prórroga, no genera erogación de recursos para el Ministerio del Interior - FONSECON

Los recursos del convenio para la vigencia actual no constituyen reserva presupuestal.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisora X Interventor solicito la aprobación de la Prórroga No.1 del Convenio 1808-2024, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.


MARLENY RIVERA-GALEANO
 Supervisora del Convenio 1808-2024

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
 Subdirector de Proyectos para la Seguridad y
 Convivencia Ciudadana

Ciudad y Fecha: Bogotá. 15 de abril de 2025

Elaboro: Havid Numa – Contratista / Apoyo a la Supervisión SPSCC 
 Revisó: León Ramírez- Apoyo jurídico SPSCC 



RV: Remisión de compromisos asumidos en mesa de trabajo de fecha 12 de marzo de 2025.

Desde Havid Alexander Numa Marchena <havid.numa@mininterior.gov.co>

Fecha Jue 27/03/2025 15:54

Para 44195 <gobierno@casanare.gov.co>; 120GOBERNADOR <despacho@casanare.gov.co>

CC Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Solicitud de Prorroga 17-03-2025.pdf; Declaratoria Desierta Interventoria 2024 .pdf;

Buenas tardes, En relación con la solicitud para prorrogar el convenio, se requiere la entrega de los siguientes documentos:

1. Cronograma actualizado del convenio, ajustado a la nueva fecha solicitada para la prórroga, con las actividades correspondientes.
2. Cédula de ciudadanía del Gobernador.
3. Acta de posesión y certificado E-28.
4. Certificados de la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y RNMC (medidas correctivas) y REDAM del Gobernador.
5. RUT del Departamento.

Agradecemos el envío de la documentación mencionada a la mayor brevedad posible, a fin de continuar con el trámite solicitado por el Departamento de Casanare respecto a la primera prórroga del convenio interadministrativo 1808-2024.

Cordialmente,



**Subdirección de Proyectos
SCC**

Havid Numa Marchena

havid.numa@mininterior.gov.co

Celular: 3007119840

Cra 8 No 12B – 31 Bogotá,
Colombia

www.mininterior.gov.co

De: Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de marzo de 2025 10:01

Para: Havid Alexander Numa Marchena <havid.numa@mininterior.gov.co>

Cc: Leon Dario Ramirez Rangel <leon.ramirez@mininterior.gov.co>

Asunto: RV: Remisión de compromisos asumidos en mesa de trabajo de fecha 12 de marzo de 2025.

Respetados Doctores

Reciban un saludo especial,

La presente tiene por objeto solicitar la revisión y conveniencia de la presente solciitud en términos jurídicos, técnicos y financieros.

Agradezco su colaboración



Area: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana **Grupo:** Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES)

Nombre completo: MARLENY RIVERA GALEANO Profesional especializado código 2028

marleny.rivera@[mininterior.gov.co](mailto:marleny.rivera@mininterior.gov.co)

Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800

Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia

www.mininterior.gov.co

De: Hector Julio Ramos Prieto <hector.ramos@casanare.gov.co> en nombre de Secretaría de Gobierno <gobierno@casanare.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de marzo de 2025 9:31

Para: Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>; Havid Alexander Numa Marchena <havid.numa@mininterior.gov.co>

Asunto: Remisión de compromisos asumidos en mesa de trabajo de fecha 12 de marzo de 2025.

DOCTORA

MARLENY RIVERA GALEANO

Supervisora Convenio 1808-2024

Ministerio del Interior

Bogotá D.C

Cordial Saludo Dra. Rivera, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio del presente y en atención a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el día 12 de marzo de 2025 me permito enviar y anexar:

1. Informe de trazabilidad de declaratoria desierta del proceso CAS-OAJ-CMA-006-2024 cuyo objeto fue: “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I”
2. Solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No. 1808-2024.

Agradezco la atención prestada y desde la Gobernación de Casanare quedamos prestos y atentos a cualquier solicitud adicional dentro de la ejecución del convenio precitado.

Sin otro particular,

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO.
Secretario de Gobierno, Convivencia Y Seguridad Ciudadana.

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP - 1400 | 850001 |
Hector.ramos@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |



CARTA U OFICIO

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

OFICIO No. 073

400.

Yopal, 17 de Marzo de 2025

Señores:

MINISTERIO DEL INTERIOR

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON

Bogotá D.C

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1808 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Cordial saludo,

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.795.537, actuando como Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, y como supervisor del convenio 1808 de 2024, a través de Resolución N.º 0134 de 2024, me permito solicitar a ustedes la necesidad de suscribir prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare - Fase I”, extendiendo sus efectos y obligaciones al 24 de diciembre del 2025, lo anterior lo realizo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 8 de julio de 2024, EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO suscribieron el Convenio No. 1808 de 2024, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare - Fase I”.
2. El valor inicial del contrato fue de \$40.000.000.000, compuesto por aportes iguales del Ministerio y del Departamento, cada uno por \$20.000.000.000.:
3. El plazo inicial de ejecución se pactó por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio.
4. El 20 de septiembre de 2024 se inició la ejecución del Convenio.
5. Cláusula Sexta del Convenio – Forma de Pago o Desembolsos:

El MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos conforme a los siguientes parámetros:

- Primer desembolso: Siete Mil Millones de Pesos M/CTE (\$7.000.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y entrega de productos iniciales.

- Segundo desembolso: Siete Mil Millones de Pesos M/CTE (\$7.000.000.000), contra entrega de productos relacionados con la adjudicación y actas de inicio de contratos derivados.
- Tercer desembolso: Tres Mil Millones de Pesos M/CTE (\$3.000.000.000) en la vigencia 2025, previa certificación del cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto.
- Último desembolso: Tres Mil Millones de Pesos M/CTE (\$3.000.000.000) en la vigencia 2025, tras la entrega del 100% del proyecto y documentación requerida para su liquidación.

El Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024 entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Departamento de Casanare estableció un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio. En este contexto, el 20 de septiembre de 2024 marcó el inicio formal de las actividades relacionadas con el convenio, con lo cual se proyectó su finalización para el 20 de septiembre de 2025.

Sin embargo, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos y actividades estipuladas en el convenio, así como de atender las obligaciones específicas en el marco del desarrollo del proyecto, se hace indispensable solicitar una prórroga hasta el día 24 de diciembre de 2025. Este nuevo plazo ampliaría la vigencia del convenio hasta la fecha indicada, asegurando con ello el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos y permitiendo consolidar los resultados esperados en beneficio del Departamento de Casanare.

La solicitud de prórroga resulta esencial para mitigar riesgos de incumplimiento, salvaguardar los recursos públicos invertidos y garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. Este ajuste temporal no solo respeta las normativas contractuales vigentes, sino que también responde a la necesidad de optimizar los resultados proyectados en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia que rigen la contratación pública.

RAZONES TECNICAS

La celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y el Departamento de Casanare, dio lugar a la celebración de dos contratos derivados, los cuales se encuentran justificados en la modalidad de contratación establecida por la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y los estatutos de contratación de la Gobernación de Casanare. Estos contratos se encuentran registrados en las plataformas oficiales de contratación pública, conforme se detalla a continuación:

Un primer contrato, identificado con el proceso No. CAS-OAJ-LP-009-2024, cuyo objeto es "Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare". Este proceso fue adjudicado mediante la Resolución No. 0191 de 2024, en los términos de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare.

Un segundo contrato, identificado con el proceso No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para la implementación del



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Casanare – Fase I”. Este proceso se declaró desierto mediante la Resolución No. 0197 de 2024, expedida el 19 de diciembre de 2024, debido a la ausencia de propuestas que cumplieran con las condiciones exigidas.

La declaratoria desierta del proceso de interventoría ha generado un retraso significativo en la ejecución del contrato principal cuyo objeto es: “Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare”. dado que la interventoría es un requisito indispensable para iniciar la ejecución del proyecto principal.

Conforme al artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría constituye un mecanismo esencial para garantizar la supervisión adecuada de los contratos estatales, previniendo riesgos legales, financieros y técnicos. Dicha supervisión se encuentra obligatoriamente establecida para contratos de obra pública, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece que todo contrato de obra debe contar con un interventor designado, como medida para garantizar transparencia, eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

En este contexto, es imperativo garantizar la designación de un interventor antes de la ejecución del contrato principal, ya que la ausencia de esta figura genera un alto riesgo de irregularidades, incumplimientos y sobrecostos que podrían comprometer no solo la calidad de las obras, sino también la viabilidad del proyecto y la responsabilidad de la entidad contratante.

Adicionalmente, la cláusula sexta del Convenio establece como requisito para el desembolso del segundo pago de Siete Mil Millones de Pesos M/CTE \$7.000.000.000 la entrega de los actos administrativos de adjudicación del contrato de interventoría y de ejecución, así como las actas de inicio respectivas.

La declaratoria desierta del proceso de interventoría ha afectado directamente la capacidad de cumplir con esta disposición, haciendo necesaria la prórroga del convenio para garantizar que los requisitos de desembolso puedan ser cumplidos de manera efectiva.

Otras razones que fundamentan esta solicitud incluyen:

- **Garantía del Uso Eficiente de los Recursos Públicos:** La interventoría asegura que los recursos sean empleados de manera adecuada y conforme al objeto del contrato, minimizando riesgos de irregularidades.
- **Prevención de Riesgos Legales y Financieros:** La ausencia de interventoría podría derivar en reclamaciones, sanciones y afectaciones al patrimonio público.
- **Cumplimiento de Normativa Contractual y Anticorrupción:** La obligatoriedad de la interventoría para contratos de obra pública, según la Ley 1474 de 2011, es una medida preventiva para garantizar transparencia y supervisión independiente.

- **Requerimientos de Planeación y Supervisión Técnica:** La interventoría permite un control técnico y administrativo que asegura el cumplimiento del cronograma, presupuesto y especificaciones técnicas establecidas.

RAZONES JURÍDICAS

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que los contratos estatales pueden ser modificados mediante acuerdo entre las partes, siempre que se respeten los principios fundamentales de contratación pública, tales como el equilibrio económico del contrato, la transparencia y la responsabilidad. Este artículo resalta la posibilidad de prorrogar los contratos o convenios cuando existan razones justificadas y siempre que estas modificaciones se enmarquen en los límites legales. El párrafo del mismo artículo precisa que las adiciones económicas no deben exceder el 50% del valor inicial, garantizando así la adecuada gestión de los recursos públicos.

En complemento, la Circular 002 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública otorga lineamientos específicos sobre la supervisión, perfeccionamiento y modificación de convenios interadministrativos. Este documento enfatiza la importancia de seguir procedimientos estructurados y fundamentados para la solicitud de prórrogas, modificaciones o suspensiones de convenios. En particular, establece que las prórrogas deben estar sustentadas en la necesidad de garantizar la continuidad de los fines del convenio y deben ser solicitadas con la debida antelación, recomendadas por el supervisor del contrato y sustentadas técnicamente ante el ordenador del gasto.

Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las prórrogas de contratos interadministrativos deben estar fundamentadas en acuerdos explícitos entre las partes y motivadas por razones objetivas que salvaguarden los principios de transparencia, economía y eficiencia en la contratación pública. Esto implica que la prórroga debe justificarse en el marco de la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos pactados en el convenio inicial y garantizar la continuidad de los compromisos adquiridos.

Finalmente, el apartado 2 de supervisión y legalización de la Circular 002 de 2019 también señala que el supervisor tiene la responsabilidad de monitorear los riesgos del convenio, recomendar prórrogas o modificaciones cuando estas sean necesarias y garantizar que cualquier cambio propuesto esté alineado con los objetivos del contrato, permitiendo así una ejecución efectiva y ajustada a las normas legales vigentes. Este marco normativo y procedimental respalda la solicitud de prórroga como una herramienta legítima y necesaria para cumplir con los fines establecidos en el convenio, siempre que sea sustentada en el interés general y en la efectiva utilización de los recursos públicos.

Cuando la Administración lleva a cabo una planeación cuidadosa en sus procesos de contratación, no solo garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad e interés general, sino que también asegura una gestión pública eficiente y responsable. La planeación debe estar necesariamente alineada con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales actúan como



CARTA U OFICIO

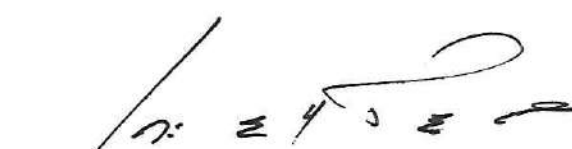
FO-GD-01

19-09-2024

V.02

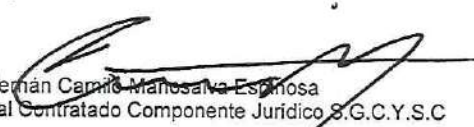
criterios fundamentales en la contratación estatal, tal como lo dispone expresamente la Ley 80 de 1993 en sus artículos 24, 25 y 26.

Por tanto, la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad técnica y jurídica de contar con una interventoría adecuada para garantizar la correcta ejecución de los contratos derivados y el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el Convenio. De este modo, se salvaguardan los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos destinados al proyecto.


HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana

Supervisor del convenio 1808 de 2024 – Resolución N° 0134 de 2024


Revisó: Elkin Guerrero Cera
Profesional Contratado Componente Jurídico S.G.C.Y.S.C
Revisó: Hernán Camilo Manosalva Espinosa
Profesional Contratado Componente Jurídico S.G.C.Y.S.C
Proyectó: Wilson Elan Rodríguez
Profesional Contratado Componente Técnico S.G.C.Y.S.C



MEMORANDO 0053

120

Yopal Casanare 17 de marzo de 2025

PARA: HECTOR JULIO RAMOS – SECRETARIA DE GOBIERNO

DE: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO – JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO: TRAZABILIDAD DECLARATORIA DESIERTA PROCESO CAS-OAJ-CMA-006-2024

Cordial saludo Dr. Ramos.

Por medio del presente me permito informar la trazabilidad y los motivos de tipo factico y jurídico por los cuales fue declarado desierto el proceso de interventoría No. CAS-OAJ-CMA-006-2024 cuyo objeto fue: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I".

El día el 14 de noviembre de 2024, la Gobernación de Casanare, publico en el Portal único de Contratación SECOP II la invitación publica, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de las propuestas dentro del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024.

Conforme al cronograma del Proceso precitado, según registro en plataforma SECOP II, y de acuerdo con la fecha de cierre, el mismo se llevó a cabo el día 03 de diciembre de 2024 a las 09:00 am, y una vez concluido el plazo previsto como límite para la presentación y entrega de propuestas de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, según constata en la plataforma SECOP II, se recibió UNA (01) propuesta, constituidas como se enseña a continuación:

NOMBRE PROPONENTE	CC/NIT	VALOR OFERTA
INFOTIC S.A	900068796	\$ 1.029.952.016,95

MEMORANDO 0053

Una vez recibida la oferta, los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la verificación preliminar de los componentes jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, arrojando como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	INFOTIC S.A	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

De conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, la Gobernación de Casanare publicó en página del Portal Único de Contratación: - <http://www.colombiacompra.gov.co>, el Informe de Evaluación preliminar a través de la Plataforma SECOP II el día 10 de diciembre de 2024, y por lo tanto, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición del participante, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso hasta el día 13 de diciembre de 2024, para que dentro de este término presentaran las observaciones y/o subsanaciones correspondientes.

De acuerdo al plazo otorgado al proponente para que subsanará su propuesta, el cual correspondió al 13 de diciembre de 2024, se deja constancia de que el mismo presentó documentos para subsanar el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:39 PM, es decir, dentro del término establecido para tal fin.

Una vez recibido los documentos para subsanación de la oferta, los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la verificación definitiva de los componentes jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, arrojando como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	INFOTIC S.A	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

De acuerdo con lo anterior, el proponente **INFOTIC S.A** no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos de experiencia, aun cuando se le otorgó el plazo para subsanar establecido en el cronograma del proceso y no lo hizo en debida forma, por lo tanto, la oferta se determina **RECHAZADA**.

Por lo tanto, a través de la resolución no. 0197 de 2024 se declara desierto el proceso no CAS- OAJ-CMA-006-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024.

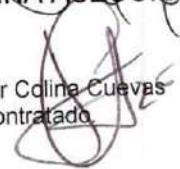


MEMORANDO 0053

A su vez, y teniendo en cuenta la importancia de este proyecto de seguridad y convivencia ciudadana el 11 de marzo de 2025 se realizó la apertura de un nuevo proceso de contratación a través de la resolución No. 0017 de 2025, el cual contempla dentro del cronograma como fecha probable de adjudicación el día 07 de abril de 2025.

Cordialmente;


KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA


Elaboró: Javier Colina Cuevas
Profesional Contratado



400. 85 N° 0452

Yopal, 27 de diciembre de 2024

Doctora

MARLENY RIVERA

Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana

Supervisora Convenio N° 1808 de 2024

marleny.rivera@mininterior.gov.co

havid.numa@mininterior.gov.co

Carrera 8 No. 7-83

Bogotá D.C.

Asunto: Imposibilidad de radicar solicitud segundo desembolso Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, por situaciones imprevistas no atribuibles a la entidad territorial.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales atribuibles al Departamento de Casanare derivadas del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, la entidad territorial adelantó las actuaciones administrativas pertinentes para llevar a cabo el proceso de selección en modalidad Concurso de Méritos cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE – FASE I", es así como a través de la Secretaría de Gobierno se adelanta la etapa precontractual orientada a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar para dar cumplimiento al Convenio de Cofinanciación No. 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON con el Departamento de Casanare, para ello, esta dependencia proyecta la estructuración técnica, jurídica y financiera de conveniencia y oportunidad, obteniendo como resultado la aprobación del estudio previo junto con los anexos para el referido objeto.

El día 14 de noviembre de 2024 la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare publica en el Portal Único de Contratación SECOP II, pliegos de condiciones, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de propuestas dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, proceso que de conformidad con el cronograma tenía previsto cierre para el día 03 de diciembre de 2024 a las 09:00 am, y una vez concluido el plazo previsto como límite para la presentación y entrega de propuestas, se recibe una propuesta como se relaciona a continuación:

NOMBRE PROPONENTE	CC/NIT	VALOR OFERTA
INFOTIC S.A	900068796	\$ 1.029.952.016,95

Sin embargo, el proponente INFOTIC S.A no cumplió la totalidad de los requisitos técnicos de experiencia, aun cuando se le otorgó el plazo para subsanar establecido en el cronograma del proceso y no lo hizo en debida forma, por lo tanto, la oferta se determina RECHAZADA, por ello, mediante Resolución No. 0197 del 19 de diciembre de 2024 se declara desierto el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024".

Asimismo, se llevaron a cabo las actuaciones administrativas pertinentes para lograr la adjudicación del proceso de selección en modalidad Licitación Pública cuyo objeto es: REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, es así como a través de la Secretaría de Gobierno se adelanta la etapa precontractual orientada a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar para dar cumplimiento al Convenio de Cofinanciación No. 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON con el Departamento de Casanare, para ello, se proyecta la estructuración técnica, jurídica y financiera de conveniencia y oportunidad, obteniendo como resultado la aprobación del estudio previo junto con los anexos para el referido objeto.

El día 26 de noviembre de 2024 a través de Resolución No. 0159 la oficina asesora jurídica ordena la apertura del proceso de selección No. CAS-OAJ.LP.009.2024 cuyo objeto es: "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", proceso que de conformidad con el cronograma y según registro de la plataforma SECOP II, el día 06/12/2024 se presentó una propuesta como se relaciona a continuación:

NOMBRE PROPONENTE	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
CONSORCIO LLANO SEGURO 2024	\$37.390.300.786,00	05/12/2024 9:35 PM

Mediante Resolución No. 0191 del 18 de diciembre de 2024 la Oficina Asesora jurídica del Departamento de Casanare adjudica el proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-009-2024 cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, al proponente CONSORCIO LLANO SEGURO 2024, representado legalmente por RUBEN DARIO GOMEZ VALLEJO, por un valor de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$37.390.300.786,00).

De acuerdo con el anterior contexto, es evidente que la Gobernación de Casanare ha desplegado toda su capacidad administrativa con el propósito de cumplir con las obligaciones contractuales, en el marco de la responsabilidad atribuible a la entidad pública ejecutora, pese a todos estos esfuerzos, como ya se advirtió, por situaciones imprevistas no atribuibles a la entidad territorial, comunicamos a la Supervisión del Convenio, la imposibilidad de radicar la solicitud para el segundo desembolso, como quiera que, en el caso de la Interventoría no se concretó el acto de adjudicación por las razones expuestas (adjunto Resolución Declaratoria Desierta), en consecuencia, el contrato principal no podrá surtir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta tanto no esté debidamente en ejecución la Interventoría, como se entrevé de las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, no se podría allegar los productos definidos en la Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS, numeral 2: SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A). Acto administrativo de adjudicación del contrato de estudios, diseños, implementación e instalación. B) Acto administrativo de adjudicación de contrato de interventoría. C) Actas de inicio de los contratos derivados.

Cordialmente,



HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Supervisor designado Departamento de Casanare Convenio 1808 de 2024



Proyectó: Diana Carolina Niño Alfonso, Profesional CPSP N° 02115-2024

Anexos: Resolución No. 0197 de 2024 (4 folios)

Resolución No. 0191 de 2024 (7 folios)



RESOLUCION No. 0197 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. CAS-OAJ-CMA-006-2024"

120-48

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones conferidas, en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 3° del Decreto 20 de 1992, en el Capítulo II de la Ley 80 de 1993 "De los principios de la contratación estatal, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0033 de 2023, con fundamento en los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: " **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"** "

Que el día el 14 de noviembre de 2024, la Gobernación de Casanare, publico en el Portal único de Contratación SECOP II la invitación publica, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de las propuestas dentro del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024.

Que, conforme al cronograma del Proceso precitado, según registro en plataforma SECOP II, y de acuerdo con la fecha de cierre, el mismo se llevó a cabo el día 03 de diciembre de 2024 a las 09:00 am, y una vez concluido el plazo previsto como límite para la presentación y entrega de propuestas de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, según constata en la plataforma SECOP II, se recibió UNA (01) propuesta, constituidas como se enseña a continuación:

NOMBRE PROPONENTE	CC/NIT	VALOR OFERTA
INFOTIC S.A	900068796	\$ 1.029.952.016,95



RESOLUCION No. 0197 DE 2024

Que, una vez recibida la oferta, los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la verificación preliminar de los componentes jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, arrojando como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	INFOTIC S.A	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, la Gobernación de Casanare publicó en página del Portal Único de Contratación: - <http://www.colombiacompra.gov.co>, el Informe de Evaluación preliminar a través de la Plataforma SECOP II el día 10 de diciembre de 2024, y por lo tanto, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición del participante, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso hasta el día 13 de diciembre de 2024, para que dentro de este término presentaran las observaciones y/o subsanaciones correspondientes.

Que de acuerdo al plazo otorgado al proponente para que subsanará su propuesta, el cual correspondió al 13 de diciembre de 2024, se deja constancia de que el mismo presentó documentos para subsanar el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:39 PM, es decir, dentro del término establecido para tal fin.

Que, una vez recibido los documentos para subsanación de la oferta, los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la verificación definitiva de los componentes jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, arrojando como resultado lo siguiente:



RESOLUCION No. 0197 DE 2024

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	INFOTIC S.A	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

De acuerdo con lo anterior, el proponente **INFOTIC S.A** no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos de experiencia, aun cuando se le otorgó el plazo para subsanar establecido en el cronograma del proceso y no lo hizo en debida forma, por lo tanto, la oferta se determina **RECHAZADA**.

En conclusión, de lo anterior, y de conformidad con el informe definitivo del Proceso No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"**", la cual para todos los efectos legales, forma parte integral del presente acto administrativo, el proponente no cumplió las exigencias del pliego definitivo, incurriendo en el rechazo de su propuesta, por lo cual se considera procedente acoger la recomendación realizada por parte del comité evaluador, respecto a la declaratoria de desierto del proceso en referencia.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para proferir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO, el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024, que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



RESOLUCION No. 0197 DE 2024

ARTÍCULO 2°: PUBLICAR la presente Resolución en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-006-2024 y en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto procede el recurso de reposición que debe interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Yopal, Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Mary Natividad Cuevas Martínez
Profesional Contratado OA

Revisó: Doris Santisteban Peña
Profesional Contratado OAJ



RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-009-2024, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gobierno, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-009-2024.

Que el día 30 de octubre de 2024, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el presente proceso será ejecutado con recursos cofinanciados según el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No.1808 de 2024 celebrado entre LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - con el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.", el cual se encuentra anexo y hace parte integral de este proceso contractual.

De conformidad con lo anterior el valor del convenio se estableció así:

APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000) discriminados así: 1) CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000) con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37524 de fecha 21 de junio de 2024 Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON. 2) SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000) con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras



RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024

con radicado N°2-2024-004715 de fecha 06 de febrero de 2024 expedido por el director general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

APORTES DEL DEPARTAMENTO: Para la ejecución del proyecto aporta la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000), para lo cual se cuenta con vigencia futura aprobada mediante Ordenanza No. 012 de 25 de septiembre de 2024, por lo cual se compromete con cargo al rubro 7.45.4501.1000.2024005850109.0.13110704.2.3.2.02.02.185 la suma de \$6.000.000.000 para la vigencia 2024 y con cargo a la vigencia futura 2025 un valor de \$ 14.000.000.000.00.

Que, mediante Resolución 0159 de 2024, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CAS-OAJ-LP-009-2024**, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Que, el día 28 de noviembre de 2024, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 06/12/2024 se presentó una (01) propuestas así:

NOMBRE PROPONENTE	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
CONSORCIO LLANO SEGURO 2024	\$37.390.300.786,00	05/12/2024 9:35 PM

Que, luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	CONSORCIO LLANO SEGURO 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación definitivo determinó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	CONSORCIO LLANO SEGURO 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OFERENTE
1. FACTOR DE CALIDAD	Máximo 68,5 puntos	
1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Máximo 19 puntos	19 puntos
1.2 PERSONAL ADICIONAL.	Máximo 39.5 puntos	39.5 puntos
1.3 GESTIÓN DE CALIDAD	Máximo 10 puntos	10 puntos
2. OFERTA ECONOMICA	Máximo 20 puntos	20 puntos
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 puntos	10 puntos
4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 1 puntos	1 puntos
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos	0,25 puntos
6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Máximo 0,25 puntos	0 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 100 puntos	99.75 puntos

Que, la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la pagina del SECOP II.

Que, durante el plazo fijado en el cronograma hasta el día 16 de diciembre de 2024, el proponente CONSORCIO LLANO SEGURO 2024 tenía la oportunidad de presentar la subsanación y/o observaciones al informe preliminar.

Que el proponente precitado envió la subsanación el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:47 pm, cumpliendo con el plazo otorgado por la Entidad para tal fin.

RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó **HABILITADA** la oferta presentada por **EL CONSORCIO LLANO SEGURO 2024**, representado por **RUBEN DARIO GOMEZ VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.597 expedida en Bogotá ya que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador, considera procedente **Adjudicar Proceso de Licitación Publica N° CAS-OAJ-LP-009-2024** cuyo objeto consiste en: **REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al proponente **CONSORCIO LLANO SEGURO 2024**, representado por **RUBEN DARIO GOMEZ VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.597 expedida en Bogotá por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$37.390.300.786,00) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Publica No. CAS-OAJ-LP-009-2024 cuyo objeto consiste en: **REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al proponente **CONSORCIO LLANO SEGURO 2024**, representado por **RUBEN DARIO GOMEZ VALLEJO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.597 expedida en Bogotá por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$37.390.300.786,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Publica , y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, y a la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la



RESOLUCIÓN N° 0191 DE 2024

GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los dieciocho (18) días de mes de diciembre de 2024.


KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA


Proyectó: Javier Colina
Profesional Contratado


Revisó: Doris Santisteban Peña
Profesional contratada.



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

“INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I”

Las Actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto contractual “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I” se requiere realizar las siguientes actividades las cuales deberán ser concertadas en forma evolutiva y permanente con la supervisión durante el desarrollo de la consultoría:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la constitución política de la república de Colombia, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares,

de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual.

El interventor llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer en todas sus partes el contenido íntegro del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proyecto.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I
3. Llevar el control, técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al desarrollo del contrato y los documentos a entregar.
4. Velar por el cumplimiento de la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual de Interventoría versión 0.
5. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado.
6. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
7. Realizar informes mensuales de la Interventoría e informe final y demás documentación que el supervisor solicite.
8. Realizar la terminación y recibo del producto de los diseños, avalar a conformidad el cumplimiento del objeto contractual de la consultoría.
9. Liquidar el contrato principal de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Velar por el cumplimiento de la normatividad general y particular vigente, en especial la de carácter ambiental.
11. El Interventor deberá acatar las órdenes que le imparta la supervisión de la entidad contratante, ya sea por escrito, mesa de trabajo o impartida verbalmente, que sirva, ayude o vaya en pro del desarrollo de la consultoría. No obstante, si el Interventor contratado no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor y con copia al contratista, si requiere la situación, antes de proceder a ejecutar una parte de las órdenes o directrices impartidas.

Entre las actividades específicas el interventor debe:

ETAPA 1. REVISION Y VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

1. Verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra, a partir de la información suministrada, e informar al Supervisor del contrato.
2. La Interventoría verificara y aprobara los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento.
3. Revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias para solucionar las inquietudes que se generen.
4. Mantener los diferentes grupos interdisciplinarios para el proyecto, debe establecer y documentar los registros de los resultados de las revisiones a los diseños.
5. Realizar la verificación de los diseños para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que los diseños están cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan los mismos.
6. Realizar la revisión y Análisis de cargas y capacidades
7. Verificar los análisis de precios unitarios contengan la totalidad de los componentes e insumos necesarios para la ejecución de la actividad.
8. Verificar las actividades, unidades, cantidades que se encuentran en el presupuesto que estén acorde a los diseños aprobados y viabilizados, así mismo que las memorias de cálculo correspondan.

De la Infraestructura Existente:

1. Realizar un recorrido por los sitios de implementación del sistema tanto para el componente TECNOLÓGICO que compone el circuito CCTV, y de OBRA CIVIL para validar las condiciones actuales de las instalaciones.
2. Verificar el informe patológico presentado por el contratista frente a las obras civiles a realizar en la infraestructura existente y viabilizar el inicio de las actividades.
3. Verificar y documentar la ubicación y dimensiones de todos los equipos relevantes mediante fotografías y esquemas georreferenciados.
4. Verificar capacidades, demandas y características de los equipos y elementos a instalar dentro del sistema y emitir concepto técnico de viabilidad frente a su uso y capacidades de los mismos de acuerdo a la normatividad legal vigente
5. Cumplimiento requerimientos ambientales
6. Verificar los permisos y realizar la Revisión predial
7. Verificar los Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos.
8. Verificar los Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales.

2. ETAPA CONSTRUCTIVA

La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante.

FUNCIONES TÉCNICAS:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
4. La interventoría deberá además del informe semanal contemplado en el manual de interventoría, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual durante la ejecución de la obra, una ficha según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.
5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
6. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
8. Y demás actividades contempladas en el documento técnico.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa pre-contractual que requiera.
2. Ejercer una interventoría integral sobre todas las actividades a ejecutar con el contrato principal objeto de esta interventoría, en nombre de la entidad, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista del contrato principal la información que considere

necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

3. Deberá hacer entrega a la entidad designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al contrato principal.

4. Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.

5. Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en los manuales de la Entidad. Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por el Sistema integrado Meci-Calidad, siguiendo el procedimiento interno instituido.

6. El interventor deberá tener una oficina con domicilio en la ciudad de Yopal, abierta al público.

7. Y demás actividades contempladas en el documento técnico.

FUNCIONES FINANCIERAS.

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.

2. Presentar plan de inversión de anticipo.

3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten.

4. Diligenciar los formatos y actas requeridas para la liquidación y buen uso del anticipo.

5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

6. Revisar que se reintegren los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la supervisión respectiva.

7. Exigir que se constituya una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. (Si aplica)

8. Y demás actividades contempladas en el documento técnico.

FUNCIONES CONTABLES.

1. Verificar que el dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien, además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos.

2. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare.
3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato.
4. Los pagos deben ir firmados por el contratista principal o consultor e interventor.
5. Todos los pagos serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario.
6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará a través de las plataformas adecuadas para ello.
7. El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.
8. Verificar los pagos de seguridad social y que su vinculación sea directamente por la entidad contratante, tal cual lo establecido.
9. Y demás actividades contempladas en el documento técnico.

FUNCIONES JURIDICAS:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo .
3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
4. Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley vigente y sus decretos reglamentarios.
6. Verificar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a las especificaciones técnicas.
7. Y demás actividades contempladas en el documento técnico.

FUNCIONES AMBIENTALES:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato principal objeto de interventoría por parte del contratista.

2. Exigir al contratista el cumplimiento de los deberes generados de los actos administrativos por medio de los cuales se otorgaron concesiones, permisos y autorizaciones ambientales.
3. Exigir al contratista el cumplimiento de los deberes generados del acto administrativos por medio de los cuales se otorgó una licencia ambiental, sí aplica.
4. Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique.
5. Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de trabajo del contrato principal, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique.
6. Para el caso de proyectos que cuenten con concesiones, permisos y autorizaciones ambientales o licencia ambiental se deberá elaborar los informes de cumplimiento ambiental (ICA) requeridos en el acto administrativo y en la frecuencia establecida, serán revisados y aprobados por parte del ente contratante y posteriormente serán allegados a la autoridad ambiental competente.
7. Y demás actividades contempladas en el documento técnico

FUNCIONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, es la liquidación del contrato Principal y de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades:

1. Presentar actas (informes) mensuales de avance de contrato principal.
2. Presentar informe final de acuerdo a los requerimientos de la supervisión y de acuerdo a las directrices vigentes de la oficina de MECI-Calidad y a la normatividad vigente de archivística.
3. Presentar acta terminación, recibo final a satisfacción y de liquidación final del contrato y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de Consultoría e interventoría, certificación y aval técnico de la interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de personal, proveedores, actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare).
4. Presentar los rendimientos financieros del contrato principal si se generaron.
5. La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del

proyecto. El informe del contrato deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, paz y salvos, actividades ejecutadas, actividades adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, Certificación y aval técnico, Acta de recibo final del consultoría, Acta de liquidación), aspectos presupuestales y legales del contrato esta información debe estar aprobada y revisada por el interventor y todos los demás documentos que se consideren, pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare.

El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (aprobados y revisados por la supervisión), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato (si lo requiere), y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare

Las demás establecidas en la ley. Los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El interventor que realice el control y seguimiento al contrato principal cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I estará obligado a dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del manual de Interventoría; además las funciones de la interventoría se definen según el decreto 0174 del 31 julio de 2014 o el acto que modifique o sustituya.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las 08:30 a.m., del 14 de marzo de 2025.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.029.823.343,00).

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financiará afectando el proyecto correspondiente a: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
17825	12 de febrero de 2025	1.029.823.343,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), por lo que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán revisarse los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso teniendo en cuenta la modalidad de selección adelantada.

10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

11. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	26 de febrero de 2025	Plataforma del SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 5 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	07 de marzo de 2025 Hasta las 18:00	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos	07 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, y para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Hasta el 10 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	12 de marzo de 2025 Hasta las 18:00	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	12 de marzo de 2025 hasta las 19:00	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	14 de marzo hasta las 08:30 am	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas	14 de marzo hasta las 08:35 am	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación	20 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 21 al 26 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo	28 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de marzo de 2025	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>

13. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Veintiséis (26) de febrero de 2025.



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2025, cuyo objeto consiste en: “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I”

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de febrero de 2025, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que durante el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones de los Interesados, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 07 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución No. 0017 de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2025.

Que, el día 11 de marzo de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, el día 17 de marzo de 2025, se publicó Adenda No. 01 debido a que el Departamento de Casanare se acogió al día cívico nacional del 18 de marzo de 2025 y por lo tanto, se modificó el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

Que dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso de Selección, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas a través de documento publicado en la plataforma SECOP II el 19 de Marzo de 2025.

Que como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes, se publicó el 19 de marzo de 2025 la adenda No. 02 por medio de la cual se modificó el pliego de condiciones.

Que el 20 de marzo de 2025 se publicó adenda No. 03 debido a que el día 20 de marzo de 2025 a través de mensaje público No. CO1.MSG.7658333, la empresa SECOB solicitó aclaración de la Adenda No. 2 con relación a la respuesta dada por parte del Comité Asesor y Evaluador en el acta de respuestas, respecto el numeral 7.1 experiencia específica del pliego de condiciones, la cual genera confusión frente a la misma, toda vez que la Entidad en su respuesta acepta parcialmente la observación, pero al momento de la elaboración de la adenda no estructura de manera clara la modificación del requisito que deben acreditar los futuros proponentes, por lo tanto se procedió a aclarar las condiciones del pliego definitivo y se modificó el cronograma del proceso.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 25/03/2025 se recibieron cuatro (04) propuestas así:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.215.779-7 con el 50%, MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.S. - Nit 901.193.329-3 con el 50%	JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO	7.571.104 expedida en Valledupar (Cesar)
2	CONSORCIO SEGURIDAD CIUDADANA YOPAL	CONSULTORÍA SC S.A.S. BIC - Nit. 901.715.331-0 con el 79%, SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC - Nit 900.249.549-6 con el 21%	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	42.142.767 expedida en Pereira (Risaralda)
3	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S., Nit. 900.115.339-0	N/A	DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ	74.859.089 expedida en Yopal (Casanare)
4	INFOTIC S.A., Nit. 900.068.796-1	N/A	ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ	72.225.558 expedida en Barranquilla (Atlántico)

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

Que mediante Adenda No. 4 del 28 de marzo de 2025, se modificó el cronograma del proceso de selección, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL /NO HABIL)		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	CONSORCIO SEGURIDAD CIUDADANA	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
4	INFOTIC SA	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de contratación: <http://colombiacompra.gov.co>.

Que, durante el plazo fijado en el cronograma, se presentaron por parte de los proponentes observaciones al informe de evaluación preliminar y allegaron documentos de subsanación.

Que mediante Adenda No. 5 del 07 de abril de 2025, se modificó el cronograma del proceso de selección, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación definitivo.

Que, la entidad procedió a dar respuesta a los requerimientos allegados por los proponentes, emitiendo y publicando en plataforma SECOP II la respectiva respuesta a la observaciones.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 08 de Abril de 2025, el cual determinó lo siguiente:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL /NO HABIL)		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
2	CONSORCIO SEGURIDAD	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

	CIUDADANA			
3	SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	HABIL	HABIL	HABIL
4	INFOTIC SA	HABIL	HABIL	RECHAZADO

Que, en razón a lo anterior, el proponente habilitado determinando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025 es el oferente SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal – Casanare.

Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PUNTAJE PROPUESTA SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S
CRITERIO DE PONDERACIÓN	PLIEGO	
FACTOR DE CLIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ACREDITADO
FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30 PUNTOS	30 PUNTOS
Experiencia Especifica del director de Interventoría	13.5 PUNTOS	13.5 PUNTOS
Experiencia Especifica Interventor Tecnológico de CCTV	13 PUNTOS	13 PUNTOS
Formación académica - Director de Interventoría	11 PUNTOS	0 PUNTOS
Formación académica - Interventor Tecnológico de CCTV	11 PUNTOS	0 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	78 PUNTOS

Que de acuerdo con lo anterior y luego de la evaluación respectiva el Comité Evaluador, recomendó a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-002-2025, al oferente SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal - Casanare, por un valor de MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES(\$1.029.823.343) PESOS M/CTE, por cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, es competente para emitir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I” al proponente **SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS** identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal - Casanare, por un valor de **MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES(\$1.029.823.343) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*“Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,”*

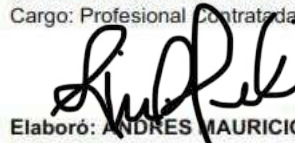
ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

Dada en Yopal Casanare, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



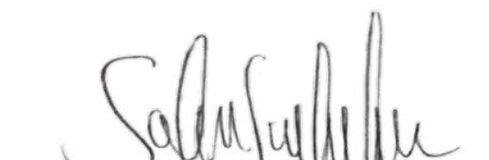
Revisó: **DORIS SANTISTEBAN PEÑA**
Cargo: Profesional Contratada



Elaboró: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ**
Aspecto Técnico
Comité Evaluador



Elaboró: **LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO**
Aspecto Financiero
Comité Evaluador



KAREN SOFIA SANTA FE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA



Elaboró: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS**
Aspecto Jurídico
Comité Evaluador

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No 1808 DE 2024

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I

[illegible]

HECTOR ~~XXXXXXXXXX~~ PRIETO
SUPERVISOR CONVENIO - DEPARTAMENTO

Ing. MARTEN RIVERA GALEANO
SUPERVISORA CONVENIO - MINISTERIO
DEL INTERIOR

1. 2000-2001

1978, 1980, 1982, 1984, 1986, 1988, 1990, 1992, 1994, 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018, 2020, 2022, 2024, 2026, 2028, 2030, 2032, 2034, 2036, 2038, 2040, 2042, 2044, 2046, 2048, 2050, 2052, 2054, 2056, 2058, 2060, 2062, 2064, 2066, 2068, 2070, 2072, 2074, 2076, 2078, 2080, 2082, 2084, 2086, 2088, 2090, 2092, 2094, 2096, 2098, 2100, 2102, 2104, 2106, 2108, 2110, 2112, 2114, 2116, 2118, 2120, 2122, 2124, 2126, 2128, 2130, 2132, 2134, 2136, 2138, 2140, 2142, 2144, 2146, 2148, 2150, 2152, 2154, 2156, 2158, 2160, 2162, 2164, 2166, 2168, 2170, 2172, 2174, 2176, 2178, 2180, 2182, 2184, 2186, 2188, 2190, 2192, 2194, 2196, 2198, 2200, 2202, 2204, 2206, 2208, 2210, 2212, 2214, 2216, 2218, 2220, 2222, 2224, 2226, 2228, 2230, 2232, 2234, 2236, 2238, 2240, 2242, 2244, 2246, 2248, 2250, 2252, 2254, 2256, 2258, 2260, 2262, 2264, 2266, 2268, 2270, 2272, 2274, 2276, 2278, 2280, 2282, 2284, 2286, 2288, 2290, 2292, 2294, 2296, 2298, 2300, 2302, 2304, 2306, 2308, 2310, 2312, 2314, 2316, 2318, 2320, 2322, 2324, 2326, 2328, 2330, 2332, 2334, 2336, 2338, 2340, 2342, 2344, 2346, 2348, 2350, 2352, 2354, 2356, 2358, 2360, 2362, 2364, 2366, 2368, 2370, 2372, 2374, 2376, 2378, 2380, 2382, 2384, 2386, 2388, 2390, 2392, 2394, 2396, 2398, 2400, 2402, 2404, 2406, 2408, 2410, 2412, 2414, 2416, 2418, 2420, 2422, 2424, 2426, 2428, 2430, 2432, 2434, 2436, 2438, 2440, 2442, 2444, 2446, 2448, 2450, 2452, 2454, 2456, 2458, 2460, 2462, 2464, 2466, 2468, 2470, 2472, 2474, 2476, 2478, 2480, 2482, 2484, 2486, 2488, 2490, 2492, 2494, 2496, 2498, 2500, 2502, 2504, 2506, 2508, 2510, 2512, 2514, 2516, 2518, 2520, 2522, 2524, 2526, 2528, 2530, 2532, 2534, 2536, 2538, 2540, 2542, 2544, 2546, 2548, 2550, 2552, 2554, 2556, 2558, 2560, 2562, 2564, 2566, 2568, 2570, 2572, 2574, 2576, 2578, 2580, 2582, 2584, 2586, 2588, 2590, 2592, 2594, 2596, 2598, 2600, 2602, 2604, 2606, 2608, 2610, 2612, 2614, 2616, 2618, 2620, 2622, 2624, 2626, 2628, 2630, 2632, 2634, 2636, 2638, 2640, 2642, 2644, 2646, 2648, 2650, 2652, 2654, 2656, 2658, 2660, 2662, 2664, 2666, 2668, 2670, 2672, 2674, 2676, 2678, 2680, 2682, 2684, 2686, 2688, 2690, 2692, 2694, 2696, 2698, 2700, 2702, 2704, 2706, 2708, 2710, 2712, 2714, 2716, 2718, 2720, 2722, 2724, 2726, 2728, 2730, 2732, 2734, 2736, 2738, 2740, 2742, 2744, 2746, 2748, 2750, 2752, 2754, 2756, 2758, 2760, 2762, 2764, 2766, 2768, 2770, 2772, 2774, 2776, 2778, 2780, 2782, 2784, 2786, 2788, 2790, 2792, 2794, 2796, 2798, 2800, 2802, 2804, 2806, 2808, 2810, 2812, 2814, 2816, 2818, 2820, 2822, 2824, 2826, 2828, 2830, 2832, 2834, 2836, 2838, 2840, 2842, 2844, 2846, 2848, 2850, 2852, 2854, 2856, 2858, 2860, 2862, 2864, 2866, 2868, 2870, 2872, 2874, 2876, 2878, 2880, 2882, 2884, 2886, 2888, 2890, 2892, 2894, 2896, 2898, 2900, 2902, 2904, 2906, 2908, 2910, 2912, 2914, 2916, 2918, 2920, 2922, 2924, 2926, 2928, 2930, 2932, 2934, 2936, 2938, 2940, 2942, 2944, 2946, 2948, 2950, 2952, 2954, 2956, 2958, 2960, 2962, 2964, 2966, 2968, 2970, 2972, 2974, 2976, 2978, 2980, 2982, 2984, 2986, 2988, 2990, 2992, 2994, 2996, 2998, 3000, 3002, 3004, 3006, 3008, 3010, 3012, 3014, 3016, 3018, 3020, 3022, 3024, 3026, 3028, 3030, 3032, 3034, 3036, 3038, 3040, 3042, 3044, 3046, 3048, 3050, 3052, 3054, 3056, 3058, 3060, 3062, 3064, 3066, 3068, 3070, 3072, 3074, 3076, 3078, 3080, 3082, 3084, 3086, 3088, 3090, 3092, 3094, 3096, 3098, 3100, 3102, 3104, 3106, 3108, 3110, 3112, 3114, 3116, 3118, 3120, 3122, 3124, 3126, 3128, 3130, 3132, 3134, 3136, 3138, 3140, 3142, 3144, 3146, 3148, 3150, 3152, 3154, 3156, 3158, 3160, 3162, 3164, 3166, 3168, 3170, 3172, 3174, 3176, 3178, 3180, 3182, 3184, 3186, 3188, 3190, 3192, 3194, 3196, 3198, 3200, 3202, 3204, 3206, 3208, 3210, 3212, 3214, 3216, 3218, 3220, 3222, 3224, 3226, 3228, 3230, 3232, 3234, 3236, 3238, 3240, 3242, 3244, 3246, 3248, 3250, 3252, 3254, 3256, 3258, 3260, 3262, 3264, 3266, 3268, 3270, 3272, 3274, 3276, 3278, 3280, 3282, 3284, 3286, 3288, 3290, 3292, 3294, 3296, 3298, 3300, 3302, 3304, 3306, 3308, 3310, 3312, 3314, 3316, 3318, 3320, 3322, 3324, 3326, 3328, 3330, 3332, 3334, 3336, 3338, 3340, 33



ACTA DE POSESIÓN No. 001
(01 de Enero de 2024)

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

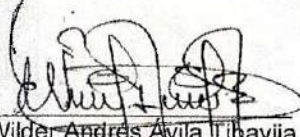
En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, al primer (01) día del mes de enero de 2024; el Presidente de la Asamblea Departamental de Casanare, Heyder A. Silva García identificado con cédula de ciudadanía N°.74.860.997, expedida en Yopal Casanare, junto con la Mesa Directiva y la Plenaria de la Asamblea Departamental, se reúnen con el fin de posesionar como Gobernador del Departamento de Casanare, al Doctor CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO, identificado con cédula de ciudadanía N°.9.430.821 expedida en Yopal, quien ha sido electo como Gobernador del Departamento de Casanare, para el periodo (2024 – 2027), mediante declaración de la comisión escrutadora de fecha 6 de noviembre de 2023, del Consejo Nacional Electoral, para actuar en lo que corresponda en tal calidad en el marco de la ley.

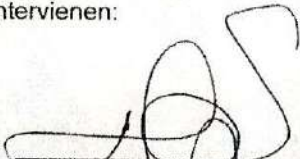
El Presidente de la Asamblea Departamental de Casanare, Heyder Silva en presencia de los demás miembros de la Mesa Directiva y de la Plenaria, en cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 8, numeral 7 (Ordenanza No.016 de 2022), tomó el juramento de rigor al Doctor CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO, identificado con cédula de ciudadanía N°.9.430.821, según lo ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y lo reglamentado en el artículo 19 numeral 7° y 110 de la Ley 2200 de 2022 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos*"; habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia y desempeñar los deberes que le incumben.

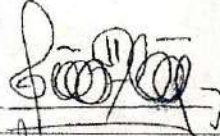
El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, presentó la cédula de ciudadanía N°. 9.430.821, declaración bajo la gravedad del juramento el monto de sus bienes y renta, declaratoria de conflicto de interés y demás documentos requeridos.

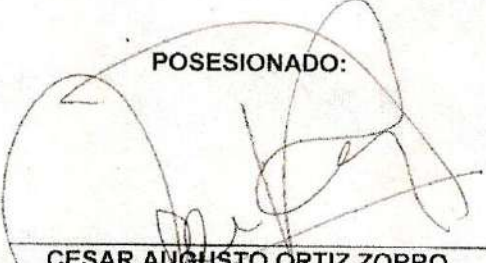
Dicha posesión surte efectos a partir de hoy 01 de enero de 2024.

Para constancia se firma por quienes intervienen:


Wilder Andrés Avila Tibavija
Primer Vicepresidente


Heyder Alexander Silva García
Presidente

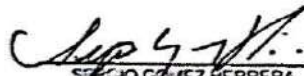

Germán Alberto Pinzón Jiménez
Segundo Vicepresidente

POSESIONADO:

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador del Departamento de Casanare

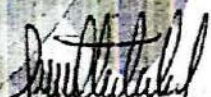
LCS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS
Que, CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO identificado(a) con C.C. 9430821 ha sido
elegido(a) GOBERNADOR por el Departamento de CASANARE, para el Periodo
Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COALICIÓN POR CASANARE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (CASANARE), el lunes 06
de noviembre del 2023.


SERGIO GÓMEZ HERRERA


ALFREDO BENAVIDES ZARATE


LAURA CATALINA CUBIDES
CASTILLO


RAFAEL ANTONIO VARGAS
GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


6-NOV-2023
6:15 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.430.821**

ORTIZ ZORRO

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1982**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

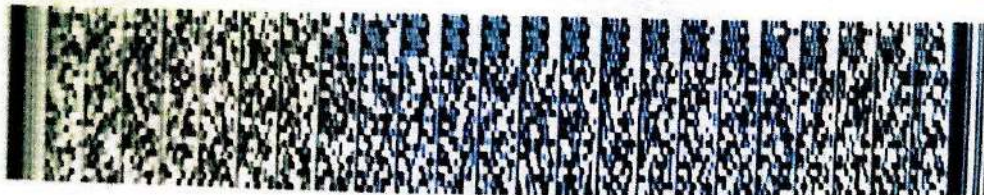
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-AGO-2000 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4600100-00701958-M-0009430821-20150505

0044052473A 1

1793352073



CIRCULAR No.

0001

Yopal, Enero 02 de 2020

PARA: Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina y Asesores

DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR

ASUNTO: FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS

En atención al asunto de la referencia y a fin de que sea tenido en cuenta en la formulación y justificación de cada uno de los procesos que competen a la actividad contractual del Departamento de Casanare, se comunica el pronunciamiento emitido por el Honorable Consejo de Estado, sala de Consulta y Servicio Civil emitido el 18 de mayo de 2016, bajo radicado No. 11001-03-06-000-2016-00023-00(2284), en el cual, se aclara y descarta la interpretación a través de la cual se exige a los gobernadores obtener periódicamente una autorización general para contratar por parte de las Asambleas Departamentales.

Lo anterior encuentra fundamento en las siguientes razones de carácter normativo y jurisprudencial:

El artículo 300 de la C.P., en su numeral 9, reza:

"ARTÍCULO 300. Numeral 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que le corresponden a las asambleas departamentales."

De la literalidad de la norma antes citada, se concluye que el Gobernador deberá pedir Autorización a la Asamblea Departamental en 4 eventos a saber:

1. Para celebrar contratos
2. Para negociar empréstitos
3. Para enajenar bienes
4. Para ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que le corresponden a las Asambleas Departamentales.

Sin embargo, la autorización referida a celebrar contratos, a partir del año 1993, fue concedida a través de la 80 de 1993, la cual en su artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), le otorga la competencia general para DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS, a los GOBERNADORES, veamos que dice la norma:



CIRCULAR No. - 0001

"ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2: 1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. ...3. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: ... b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

El anterior argumento fue recogido por la Honorable sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo De Estado en pronunciamiento emitido el 18 de mayo de 2016, bajo radicado No. 11001-03-06-000-2016-00023-00(2284), en el que en respuesta a la siguiente consulta del Ministerio del Interior, se dijo a plena literalidad:

CONSULTA:

"El Ministerio del interior consulta a esta Sala sobre la autorización que deben dar las asambleas departamentales a los gobernadores para la celebración de contratos (artículo 300-9 C.P). En particular, se consulta el alcance de la referida autorización y la posibilidad de hacer extensivos a esa autorización los pronunciamientos que en la misma materia han sido proferidos por la Sala de Consulta y Servicio Civil para los municipios." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

RESPUESTA DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO:

Encabeza la sala diciendo:

"En particular, por su importancia para el asunto analizado, la Sala considera necesario retener: (i) La función del Estatuto General de Contratación Pública como norma que contiene la autorización general requerida por las entidades estatales para contratar, incluidas las descentralizadas territorialmente y por servicios. Esta autorización general, derivada de la parte final del artículo 150 de la Constitución Política, impide considerar que el Gobierno Nacional, los gobernadores o los alcaldes requieren una nueva o periódica autorización general de las corporaciones de elección popular (Congreso de la República,



CIRCULAR No. 0001

asambleas departamentales y concejos municipales, respectivamente) para contratar. (ii) El carácter excepcional (solo para los casos en que se exija expresamente) de la autorización para contratar a que hace referencia el artículo 150-9 de la Constitución Política. Trasladado ese mismo carácter a las normas territoriales equivalentes (artículos 300-9 y 313-3 C.P.), permitirá concluir, como ya se ha hecho por esta Sala para los municipios y se verá en relación con los departamentos, que los alcaldes y gobernadores solo deben solicitar autorización de los concejos municipales y de las asambleas departamentales, respectivamente, cuando la ley así lo disponga." (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Continúa la sala afirmando:

"Hechas estas aclaraciones puede verse que el artículo 300-9 de la Constitución Política, similar en su redacción a los artículos 150-9 y 313-3 de la misma Carta, exige la autorización de la Asamblea Departamental para las siguientes actuaciones del Gobernador: (i) celebrar contratos; (ii) negociar empréstitos; (iii) enajenar bienes; y (iv) ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales. La precisión utilizada en los últimos tres eventos no presenta problema, de modo que siempre que el Gobernador requiera negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer facultades propias de la asamblea departamental deberá obtener autorización previa de esta corporación. (...) La posibilidad de que el artículo 300-9 de la Constitución Política pueda ser como la necesidad de que los gobernadores obtengan Interpretado periódicamente una autorización general para contratar por parte de las asambleas departamentales, de modo que si esta no se concede se paraliza la contratación del Departamento, queda descartada en virtud de la autorización general que la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto ya le han dado a dichos funcionarios para contratar y representar legalmente a la entidad territorial. Tampoco es viable entender que el artículo 300-9 en cuestión exige la autorización individual por parte de la asamblea departamental de todos y cada uno de los contratos que suscribe el gobernador, pues eso las convertiría en una instancia más de los procedimientos de contratación, lo cual está prohibido expresamente por la el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual las corporaciones de elección popular no intervendrán en los procesos de contratación." Adicionalmente, como la potestad de reglamentación de las asambleas departamentales es de naturaleza administrativa, no sería suficiente para modificar el estatuto de contratación pública, establecer trámites o requisitos adicionales para los contratos departamentales o interferir en las potestades contractuales que la Constitución y la ley le asignan al gobernador." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

cb

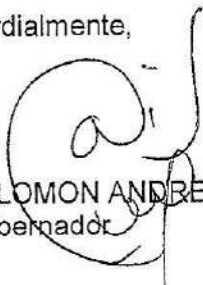


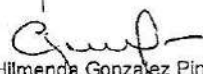
CIRCULAR No. 0001

Concluye afirmando la sala, respecto de la aprobación del presupuesto anual del Departamento, que:

"Su aprobación por parte de la asamblea departamental ratifica la competencia suficiente del Gobernador para su ejecución mediante la celebración de los contratos dirigidos a tal fin... Entonces, la capacidad de contratar, comprometer y ejecutar el gasto son facultades asignadas a los representantes legales y jefes de las entidades del Estado (gobernadores y alcaldes, por ejemplo), de conformidad con "las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes". De este modo, cuando las asambleas departamentales aprueban el presupuesto de rentas Departamento (artículo 300-5 C.P.), autorizan de suyo, por virtud de la ley, la celebración de los contratos necesarios para la ejecución de sus diferentes partidas. En consecuencia, tampoco desde esta perspectiva podría exigirse (la ley no lo hace) una nueva autorización general o particular para cada uno de los contratos que se derivan del presupuesto aprobado, exigencia que, además, sería contraria a los principios de eficiencia, economía y celeridad que orientan la función administrativa (artículo 209 C.P). De modo que, el gobernador debe presentar a la asamblea los proyectos de ordenanza sobre los planes y programas de desarrollo económico y social y el presupuesto anual de rentas y gastos y, por su parte, la asamblea debe expedir (y con ello autorizar) los planes de desarrollo y el presupuesto anual de rentas y gastos. La ejecución de estos últimos corresponde directamente al gobernador, sin que sea necesario volver a las asambleas para nuevas autorizaciones generales que la ley no prevé.

Cordialmente,


SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON
Gobernador


Revisó: Carmen Hilmenda Gonzalez Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Fabio Andres Monroy Torres
Secretario Privado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2025 12:53:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9430821** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114447427** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269123205



PIB

11:51:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9430821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:10 AM horas del 15/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9430821**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ ZORRO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

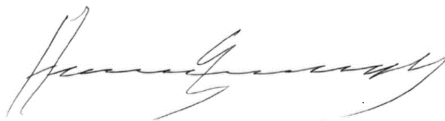
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de abril de 2025, a las 10:47:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9430821
Código de Verificación	9430821250411104749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9430821 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2025 04:50 PM



Código Verificación: **VY835M7SER**

Válida hasta: **07/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

MEMORANDO

PARA: MARLENY RIVERA GALEANO
Profesional especializado código 2028 Grado 12

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISION MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud allegada mediante correo electrónico y de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado(a) como supervisor(a) del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato
Havid Alexander Numa Marchena	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional	084-2024
Faiver Rivera Montes	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyando las actividades de Supervisión, seguimiento y control de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad – SIES financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON	174-2024
Wilmar Gabriel Ocampo Villa	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico y redes de nueva generación	629-2024



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional.	
Anyi Lorena Pérez Rodas	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico en ingeniería de sistemas y análisis de software para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional	815-2024
Walter Kevin Arregocés Martínez	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico en ingeniería de sistemas y análisis de datos con los proyectos suscritos con la Policía Nacional	927-2024
LUIS SEBASTIAN ROJAS PIZA	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento técnico a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana las actividades de supervisión, seguimiento y control de los proyectos de fortalecimientos de sistemas 123, CCTV, Sistemas de Seguridad y sistemas de radiocomunicaciones, financiados y/o cofinanciados con recursos del FONSECON.	1703-2024

Entidad con la que se celebró el convenio/contrato/orden de compra	Objeto	Convenio
BOGOTÁ– CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DEL COMANDO DE COMUNICACIONES MILITARES PARA LA SEGURIDAD CON DESTINO A LA ARMADA NACIONAL	2288-22
CARTAGO– VALLEDELCAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA	2299-22



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	
SAHAGUN-CÓRDOBA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	2308-22
ITAGÜI-ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2309-22
AGUAZUL-CASANARE	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZULCASANARE	2310-22
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES CCTV/123 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	2316-22
MAICAO-LAGUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA	2317-22



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO	
ORITO-PUTUMAYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO	2319-22
POPAYÁN-CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN - SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV	2320-22
PUERTOASÍS-PUTUMAYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	2321-22
DILOF	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para la ejecución de proyectos financiados por el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAFONSECON, para fortalecer el servicio de policía a nivel nacional a través de los siguientes proyectos: 1. Fortalecimiento Red de misión crítica de la Policía Nacional, 2. Fortalecimiento de las capacidades del componente tecnológico, electroóptico Policial para la actividad	2293-22A
SARDINATA-NORTE DE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE	2318-22A



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

SANTANDER	LAS PARTES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA	
LETICIA–AMAZONAS	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1340-23
PAIPA–BOYACA	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	1607-23
COVEÑAS–SUCRE	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1611-23



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	
BOCHALEMA–NORTEDE SANTANDER	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES	1612-23
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MILITARES SEGURAS, MULTIBANDA Y MANDO Y CONTROL EN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL DE LA ARMADA NACIONAL	1546-24
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I	1808-24
BOGOTÁ–CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES APROBADOS EN EL DOCUMENTO CONPES 4064 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021	2247-21-ABIS
BOGOTÁ–CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL	2247-21-SIART



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
 SEGURIDAD- SIES

	MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES APROBADOS EN EL DOCUMENTO CONPES 4064 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021	
BOGOTÁ- CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR, la POLICÍA NACIONAL y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, para la ejecución de proyectos financiados para el Sistema integrado de Misión Vigilancia Aérea Urbana, Proyecto Fortalecimiento Logístico de Subcomponente de Armamento para la Policía Nacional (equipamiento seguridad policial), Fortalecimiento Logístico de Componente de Movilidad de la Policía Nacional para la seguridad ciudadana financiados por el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ¿CIUDADANA- FONSECON	2130/21

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622

Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23

Anexos: 0

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622

Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23

Anexos: 0

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

Cordialmente,



CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez / Subdirectora Gestión Contractual

Elaboró: Gabriel Villate/Contratista SGC.



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-006743 Id: 490312

Folios: 3 Fecha: 11-02-2025 11:02:24

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: HAVID ALEXANDER NUMA MARCHENA

DE: MARLENY RIVERA GALEANO

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE CONVENIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que a partir de la fecha y de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 376 de 2025 suscrito con el Ministerio del Interior, realizará el apoyo a la supervisión de los convenios que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	No. CONVENIO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO
1.	2214-22	LA CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA - CODALTEC Y EL DEPARTAMENTO DE CALLE DEL CAUCA	FORTALECER LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS MÁS SEGUROS Y EN PAZ MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
2.	2295-24	LA CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA - CODALTEC Y MUNICIPIO DE PAMPLONA	FORTALECER LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS MÁS SEGUROS Y EN PAZ MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) PARA EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
3.	2319-24	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC - MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA	FORTALECER LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS MÁS SEGUROS Y EN PAZ MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) PARA EL MUNICIPIO DE JAMUNDI, EN EL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA.
4.	1808-24	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-006743 Id: 490312

Folios: 3 Fecha: 11-02-2025 11:02:24

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
REQUERIDA PARA EL SISTEMA DE
CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

5.	2053-24	NEWSAT S.A.S
----	---------	--------------

Nota: Conforme se requiera por parte de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se realizará la notificación de designación como apoyo a la supervisión de los nuevos proyectos ingresen para su ejecución. Para el cumplimiento de sus funciones se establecieron entre otras en su contrato, las siguientes obligaciones:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar asistencia profesional apoyando la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios SIES que son de competencia de la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y que tengan relación directa con su objeto contractual, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar a la supervisión en la validación de la ejecución presupuestal, solicitud de desembolsos y legalización de los recursos de los convenios y/o contratos FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual 3. Prestar asistencia profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana proyectando las solicitudes de incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 4. Suministrar apoyo profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la liquidación de convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 5. Brindar apoyo a las respuestas de entes de control sobre la ejecución técnica de los proyectos y/o convenios asignados por el Supervisor del contrato. 6. Asistir a las capacitaciones, entrenamientos, cursos y en general a todo tipo de actividades de formación o enseñanza en Territorio Nacional e Internacional en relación con los contratos y/o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 7. Proyectar los informes de la gestión adelantada relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de estos. 8. Participar en los comités, mesas técnicas y/o cualquier reunión relacionada con el objeto del contrato a los cuales sea convocado o designado por el supervisor. 9. Apoyar profesionalmente la actualización de las bases de datos con que cuente la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, acuerdo con las instrucciones del supervisor y que tenga relación directa con el objeto contractual. 10. Apoyar y/o realizar la proyección de respuestas oportunas a las PQRS, comunicaciones interinstitucionales, comunicaciones internas y requerimientos de entes de control de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 11. Organizar y entregar al Supervisor del contrato el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato. 12. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y/o el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y que guarden relación con el objeto contractual.



Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-006743 Id: 490312

Folios: 3 Fecha: 11-02-2025 11:02:24

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

Igualmente, manifiesto que he revisado el perfil de las personas propuestas y las mismas con las condiciones requeridas para ejercer cabalmente la labor de apoyo a la supervisión de los convenios antes mencionados.

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO

Profesional Especializado Código: 2028 Grado 12

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y

Convivencia Ciudadana

Elaboró: Faiver Rivera -Apoyo a la Supervisión Grupo SIES.



INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 1 de 6

CONVENIO N.º 1808 DE 2024 MINISTERIO – GOBERNACION DE CASANARE

INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Implementación del "SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Casco urbano de la ciudad de Yopal departamento de Casanare		
VALOR TOTAL APORTES PARA EN PROYECTO	TOTAL, DEL CONVENIO	\$40.000.000.000,00	
	APORTES MIN – FONSECON	\$20.000.000.000,00	
	APORTES DEPARTAMENTO	\$20.000.000.000,00	
	OTROS APORTES	0	
FECHA SUSCRIPCION	JULIO 8 DE 2024		
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	SEPTIEMBRE 19 DE 2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	HECTOR JULIO RAMOS PRIETO (Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana)		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	N/A	N/A	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Mauricio Hernan Montoya	29/04/2025	28/04/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A	N/A	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA INICIAL	No.		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCION DEL CONVENIO	SEPTIEMBRE 20 DE 2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
POLIZA SEGÚN ACTUACION (Vigencia nueva del amparo)	FECHA EXPEDICION: 22/10/2024		
	FECHA DESDE: 20/09/2024		
	FECHA HASTA: 20/05/2026		

 Gobernación de Casanare NIT: 892099216-6	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024	
	Página 2 de 6	

VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 575.575.000,00
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	
VALOR DE OBRA	\$ 36.819.808.900,00
VALOR INTERVENTORIA	\$ 1.029.823.343,00
VALOR ADICIONAL DE OBRA	\$

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

➤ *Convenio interadministrativo* (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación del cronograma del convenio	0%	28/03/2025	SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (7.000.000.000)
SEGUNDO DESEMBOLSO	A). Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. B) Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. C). Actas de Inicio de los contratos derivados.	0%	NO APLICA	SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (7.000.000.000)
TERCER DESEMBOLSO	Contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance	40%	NO APLICA	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)
CUARTO DESEMBOLSO	A). La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el	100%	NO APLICA	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)

[Handwritten signature]

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024			
				Página 3 de 6
	interventor. B). Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio.			
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$ 7.000.000.000,00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL DEPARTAMENTO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$ 0,00

3. POLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3002507	Cumplimiento	\$ 8.000.000.000,00	20/09/2024.	20/05/2026
	Calidad de servicio			

4. INFORMACION CONTRATACION DERIVADA

➤ *Contrato de Ejecución de Estudios, diseños y Obra*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.: No. CAS-OAJ-LP-009-2024 y No. INTERNO 3007	"Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare".		\$ 37.390.300.786,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A		N/A
	DD/MM/AAAA		N/A
Nombre contratista	CONSORCIO LLANO SEGURO 2024		
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	N/A	N/A	

Fecha de terminación del Contrato	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$ 37.390.300.786,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA	
POLIZA N°	No. 85194	
FECHA DE LA POLIZA	30/12/2024	

[Handwritten signature]

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024	
		Página 4 de 6

➤ *Contrato de Ejecución de Interventoría de obra*

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. No. CAS-OAJ-CMA-002-2025	"Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Casanare – Fase I".	\$ 1.030.983.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
Nombre contratista	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A	
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	N/A	N/A
	N/A	N/A
	N/A	N/A
Fecha de terminación del Contrato	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$ 1.030.983.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
POLIZA N°	57-44-101006998	
FECHA DE LA POLIZA	11/04/2025	

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL DEPARTAMENTO:	No.007	07/04/2025
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	No. 002	N/A
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	\$ 7.000.279.452,12	N/A
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		N/A
OTROS		N/A

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:													
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:						PORCENTAJE (%)							
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA						0.0 %							
% EJECUTADO CONVENIO						28.0 %							
% AVANCE DE EJECUCION CONVENIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
	2,0%	3,0%	16,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	28,0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	

INFORME: 008 (Mes abril 2025)

AVANCE: Ejecución convenio 28.0%

ESTADO:

[Handwritten signature]

	INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024	Página 5 de 6
---	---	------------------------------------

INFORME DE ACTIVIDADES

- En el marco de la ejecución del Convenio No. 1808 de 2024, se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-OAJ- CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare. Se adjudica formalmente mediante **la Resolución de Adjudicación No. 0031 de 2025** expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

La secretaria de Gobierno Departamental, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAS-OAJ-CMA-002-2025**, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"

Donde se **adjudica**, al contratista **SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS** el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO **No. CAS-OAJ- CMA-002-2025**, **(Se adjunta anexo 1 la Resolución de Adjudicación No. 0031 de 2025)**
- El contratista **SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS** presenta:

Póliza de Seguro cumplimiento entidad estatal No.57-44-101006998 de seguros del estado fecha expedición 11/04/2025 vigencia desde 11/04/2025 vigencia hasta 30/03/2031. Con los siguientes amparos: a.) Cumplimiento del contrato b.) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. C.) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones e.) Calidad de servicio. (se adjunta anexo 2 Póliza de Seguro cumplimiento entidad estatal).

Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento No. 57-40-101003342 de seguros del estado fecha expedición 11/04/2025 vigencia desde 11/04/2025 vigencia hasta 30/03/2026. Con los siguientes amparos: a.) Contratistas y subcontratista. b.) Vehículos propios y no propios. C.) Responsabilidad civil patronal. (se adjunta anexo 3 Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada).

Liquidación de Estampillas Gobernación de Casanare No.C2330fd8-0e4a1-49c1-875f-6a309f580a55 por los tributos de Adulto Mayor, cultura, desarrollo, pro deporte y unitropico (se adjunta anexo 4 liquidación de estampillas).

Handwritten signature

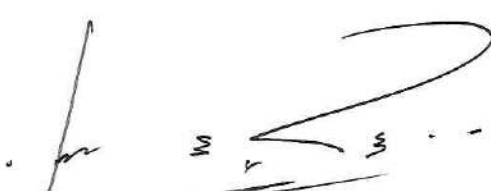
3. Se adjunta Anexo 5 informe financiero del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 y documento expedido por el Banco del Occidente de la ciudad de Yopal Casanare del mes de abril 2025, el cual se ve el registró de ingresos (intereses) de fondos en la cuenta de ahorros No. 505-84542-0 del Banco de Occidente, correspondientes a los aportes del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024.6

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

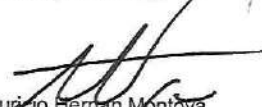
8. REGISTRO FOTOGRAFICO

9. SUPERVISOR GOBERNACION


HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
 Secretario de Gobierno Gobernación de Casanare
 Supervisor Convenio No 1808


 Revisó: Eusebio Cera
 Profesional de Apoyo SGCYSC


 Revisó: Wilson Elian Rodríguez Borrero
 Profesional de Apoyo SGCYSC


 Proyectó: Mauricio Hernán Montoya
 Profesional de Apoyo SGCYSC



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*"Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,"*

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2025, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I""

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de febrero de 2025, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que durante el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones de los Interesados, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 07 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución No. 0017 de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2025.

Que, el día 11 de marzo de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, el día 17 de marzo de 2025, se publicó Adenda No. 01 debido a que el Departamento de Casanare se acogió al día cívico nacional del 18 de marzo de 2025 y por lo tanto, se modificó el cronograma del proceso.



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*"Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,"*

Que dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso de Selección, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas a través de documento publicado en la plataforma SECOP II el 19 de Marzo de 2025.

Que como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes, se publicó el 19 de marzo de 2025 la adenda No. 02 por medio de la cual se modificó el pliego de condiciones.

Que el 20 de marzo de 2025 se publicó adenda No. 03 debido a que el día 20 de marzo de 2025 a través de mensaje público No. CO1.MSG.7658333, la empresa SECOB solicitó aclaración de la Adenda No. 2 con relación a la respuesta dada por parte del Comité Asesor y Evaluador en el acta de respuestas, respecto el numeral 7.1 experiencia específica del pliego de condiciones, la cual genera confusión frente a la misma, toda vez que la Entidad en su respuesta acepta parcialmente la observación, pero al momento de la elaboración de la adenda no estructura de manera clara la modificación del requisito que deben acreditar los futuros proponentes, por lo tanto se procedió a aclarar las condiciones del pliego definitivo y se modificó el cronograma del proceso.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 25/03/2025 se recibieron cuatro (04) propuestas así:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S. - Nit. 900.215.779-7 con el 50%, MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.S. - Nit 901.193.329-3 con el 50%	JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO	7.571.104 expedida en Valledupar (Cesar)
2	CONSORCIO SEGURIDAD CIUDADANA YOPAL	CONSULTORIA SC S.A.S. BIC - Nit. 901.715.331-0 con el 79%, SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC - Nit 900.249.549-6 con el 21%	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	42.142.767 expedida en Pereira (Risaralda)
3	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S., Nit. 900.115.339-0	N/A	DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ	74.859.089 expedida en Yopal (Casanare)
4	INFOTIC S.A., Nit. 900.068.796-1	N/A	ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ	72.225.558 expedida en Barranquilla (Atlántico)



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*"Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,"*

Que mediante Adenda No. 4 del 28 de marzo de 2025, se modificó el cronograma del proceso de selección, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL /NO HABIL)		
		JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	CONSORCIO SEGURIDAD CIUDADANA	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
4	INFOTIC SA	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de contratación:
<http://colombiacompra.gov.co>.

Que, durante el plazo fijado en el cronograma, se presentaron por parte de los proponentes observaciones al informe de evaluación preliminar y allegaron documentos de subsanación.

Que mediante Adenda No. 5 del 07 de abril de 2025, se modificó el cronograma del proceso de selección, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación definitivo.

Que, la entidad procedió a dar respuesta a los requerimientos allegados por los proponentes, emitiendo y publicando en plataforma SECOP II la respectiva respuesta a la observaciones.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 08 de Abril de 2025, el cual determinó lo siguiente:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL /NO HABIL)		
		JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL INTERVENTORES CASANARE 2025	HABIL	HABIL	RECHAZADO
2	CONSORCIO SEGURIDAD	HABIL	HABIL	RECHAZADO



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,"

	CIUDADANA			
3	SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	HABIL	HABIL	HABIL
4	INFOTIC SA	HABIL	HABIL	RECHAZADO

Que, en razón a lo anterior, el proponente habilitado determinando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025 es el oferente SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal – Casanare.

Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PUNTAJE PROPUESTA SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES S.A.S
CRITERIO DE PONDERACIÓN	PLIEGO	
FACTOR DE CLIDAD	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ACREDITADO
FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30 PUNTOS	30 PUNTOS
Experiencia Especifica del director de Interventoría	13.5 PUNTOS	13.5 PUNTOS
Experiencia Especifica Interventor Tecnológico de CCTV	13 PUNTOS	13 PUNTOS
Formación académica - Director de Interventoría	11 PUNTOS	0 PUNTOS
Formación académica - Interventor Tecnológico de CCTV	11 PUNTOS	0 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	78 PUNTOS

Que de acuerdo con lo anterior y luego de la evaluación respectiva el Comité Evaluador, recomendó a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-002-2025, al oferente SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal - Casanare, por un valor de MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES(\$1.029.823.343) PESOS M/CTE, por cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

*"Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,"*

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, es competente para emitir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I" al proponente **SERVICIO DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS** identificado con Nit. N° 900.115.339-0 representado legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía no. 74.859.089 expedida en Yopal - Casanare, por un valor de **MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES(\$1.029.823.343) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2025

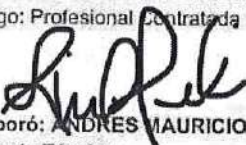
"Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare,"

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

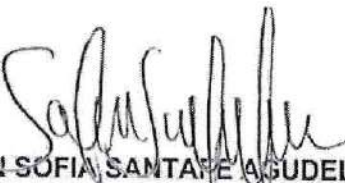
Dada en Yopal Casanare, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.

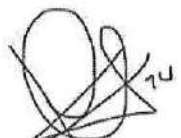
NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Revisó: DORIS SANTISTEBAN PEÑA
Cargo: Profesional Contratada


Elaboró: ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ
Aspecto Técnico
Comité Evaluador


Elaboró: LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO
Aspecto Financiero
Comité Evaluador


KAREN SOFIA SANTA FE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA


Elaboró: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS
Aspecto Jurídico
Comité Evaluador



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL						SUCURSAL AGENCIA YOPAL						COD.SUC 57		NO.PÓLIZA 57-44-101006998		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 04 2025			11 04 2025			00:00	30 03 2031			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.115.339-0
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 12 - 105 BRR PRIMERO DE MAYO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6332057

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N SECOP II CAS-04J-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO INTBLIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/04/2025	30/07/2026	\$102,982,334.30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/04/2025	30/07/2026	\$308,947,002.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/04/2025	30/03/2029	\$51,491,167.15
CALIDAD DEL SERVICIO	26/03/2026	26/03/2031	\$102,982,334.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***3,139,197.00	\$ *****20,000.00	\$ *****600,247.00	\$ *****3,759,445.00	\$ *****566,402,838.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006998

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olea - Vicepresidente de Fianzas



[Signature]

Usted puede consultar esta póliza en WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF174266A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57	NO.PÓLIZA 57-44-101006998	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
11 04 2025	11 04 2025			00:00	30 03 2031	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.115.339-0
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 12 - 105 BRR PRIMERO DE MAYO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6332057

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

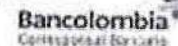
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:		



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***3,139,197.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****600,247.00	TOTAL A PAGAR \$ *****3,759,445.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****566,402,838.65	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11020550721379 (3900) 000003759445 (96) 20260411

REFERENCIA
PAGO:

1102055072137-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860009578-6

RECIBO DE CAJA N° 52554409

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	24/04/2025	174266	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA
Tomador: SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS					NIT/CC 900115339
Suma de: CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. *****					
Pagador: DIEGO ROJAS					NIT/CC 74859089
Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #535057333					
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
57-AGENCIA YOPAL-40-RCE CONTRATOS-101003342-0-1	\$1.101.360,00	\$20.000,00	\$213.058,40	\$0,00	\$1.334.418,40
57-AGENCIA YOPAL-44-CU. ENTIDAD. EST.-101006998-0-1	\$3.139.197,81	\$20.000,00	\$600.247,58	\$0,00	\$3.759.445,39
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$5.093.863,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,39
APROVECHAMIENTOS					\$-0,40
Forma de pago					
TARJETA DE CREDITO				Ahorro:	\$0,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$5.093.863,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17177461				Total:	\$5.093.863,00
				Cajero:	PAGUESTADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SÉGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL						SUCURSAL AGENCIA YOPAL						COD.SUC 57		NO.PÓLIZA 57-40-101003342		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 04 2025			11 04 2025			00:00	30 03 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.115.339-0	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 12 - 105 BRR PRIMERO DE MAYO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6332057

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6	
DIRECCIÓN: CR 20 NO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I.

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/04/2025	30/03/2026	\$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/04/2025	30/03/2026	\$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/04/2025	30/03/2026	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,101,360.00	\$ *****20,000.00	\$ *****213,058.00	\$ *****1,334,418.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003342

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2156977, 601-6019330

SHARCARGHILA

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57		NO.PÓLIZA 57-40-101003342		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 11 04 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 11 04 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 03 2026		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.115.339-0	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 12 - 105 BRR PRIMERO DE MAYO						CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 6332057	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE								IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6	
DIRECCIÓN: CR 20 NO. 8 - 02						CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 6336339	
BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE									

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/04/2025	30/03/2026	\$284,700,000.00
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/04/2025	30/03/2026	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/04/2025	30/03/2026	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003342

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SHARICARCHILA

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57	NO.PÓLIZA 57-40-101003342	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
11 04 2025	11 04 2025		00:00	30 03 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.115.339-0
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 12 - 105 BRR PRIMERO DE MAYO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6332057

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

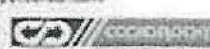
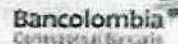
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
BENEFICIARIO:		



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo
Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****1,101,360.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****213,058.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,334,418.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---	--	---------------------------	---------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CDASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELÉFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11020550721401 (3900) 000001334418 (96) 20260411

REFERENCIA
PAGO:

1102055072140-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 52554409

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	24/04/2025	174266	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA
Tomador: SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS					NIT/CC 900115339
Suma de: CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.*****					
Pagador: DIEGO ROJAS					NIT/CC 74859089
Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #535057333					
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
57-AGENCIA YOPAL-40-RCE CONTRATOS-101003342-0-1	\$1.101.360,00	\$20.000,00	\$213.058,40	\$0,00	\$1.334.418,40
57-AGENCIA YOPAL-44-CU. ENTIDAD.EST.-101006998-0-1	\$3.139.197,81	\$20.000,00	\$600.247,58	\$0,00	\$3.759.445,39
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$5.093.863,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,39
APROVECHAMIENTOS					\$-0,40
Forma de pago					
TARJETA DE CREDITO				Ahorro:	\$0,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$5.093.863,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17177461				Total:	\$5.093.863,00
				Cajero:	PAGUESTADO

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA	Liquidación Número	c2330fd8-0e4a-49c1-875f-6a309f580a55
Fecha Liquidación Estampilla	2025-04-25	Adicional	SI NO X
Contrato	1328	Fecha	2025-04-10
Contratista	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS - "SECOSAS"	Valor:	\$1.029.823.343,00
Entidad	GOBERNACION DEL CASANARE	Iva	\$164.425.576,00
		Valor Liquidar	\$865.397.767,00
		Nit No.	900115339

		CÓDIGO DE BARRAS
Tributo	ADULTO MAYOR	 (415)7709998713437(8020)2025000300270425(3900)00000025961900(96)30042025
Tarifa	3%	
Valor Estampilla	\$25.961.900,00	
Tributo	CULTURA	 (415)7709998624740(8020)2025000300260425(3900)00000008654000(96)30042025
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	\$8.654.000,00	
Tributo	DESARROLLO	 (415)7709998734982(8020)2025000300300425(3900)00000008654000(96)30042025
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	\$8.654.000,00	
Tributo	PRO DEPORTE	 (415)7709998237896(8020)2025000300280425(3900)00000021634800(96)30042025
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	\$21.634.900,00	
Tributo	UNITRÓPICO	 (415)7709998319493(8020)2025000300290425(3900)00000012981000(96)30042025
Tarifa	1.5%	
Valor Estampilla	\$12.981.000,00	
TOTAL		\$77.885.800,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	\$ 1.029.823.343	\$ 164.425.576	\$ 865.397.767	\$ 77.885.800

Observación: TENGA EN CUENTA QUE ESTE CONTRATO (Valor superior a \$298.794.000) APLICA PARA PAGO DE LA ESTAMPILLA DE TIMBRE (Decreto Nacional 0175 del 14 de febrero del 2025) LA CUAL NO ESTÁ TODAVÍA PARAMETRIZADA EN ESTA LIQUIDACIÓN; POR FAVOR CONSIGNAR EL 1% DEL VALOR LIQUIDABLE (DE ESTE CONTRATO) EN EL BBVA CTA DE AHORROS 35411038-9 Y ENVIAR EL SOPORTE JUNTO CON LOS OTROS PAGOS AL CORREO pagostesoreria@casanare.gov.co Estamos para servirles Yaneth Rivera Díaz – Tesorería

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CANCELACIÓN DE RÉGIMEN DE INMIGRACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS.

Estado de Cuenta - CUENTA AHORROS
CUENTA No.
505-84542-0
FECHA DE CORTE: 30/04/2025

de generación: 05/05/2025 16:36:24
Fecha Generado por: SMUNOZA
Página:1



Banco de Occidente

GOBERNACION DE CASANARE IMPLEMENTACION
SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE CONVIVENCIA
CIUDADANA FASE 1
CR 20 # 8 - 02
YOPAL - CASANARE

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	7,000,032,876.72
+ 30 CREDITOS	246,575.40
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	7,000,279,452.12
SALDO PROMEDIO	7,000,147,123.32

DIA	TRANSACCION	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A929875			
03	INTERESES LIQUIDADOS	A597640		8,219.18	7,000,041,095.90
04	INTERESES LIQUIDADOS	A846249		8,219.18	7,000,049,315.08
07	INTERESES LIQUIDADOS	A054304		8,219.18	7,000,057,534.26
07	INTERESES LIQUIDADOS	A066064		8,219.18	7,000,065,753.44
07	INTERESES LIQUIDADOS	A056203		8,219.18	7,000,073,972.62
08	INTERESES LIQUIDADOS	A022388		8,219.18	7,000,082,191.80
09	INTERESES LIQUIDADOS	A862636		8,219.18	7,000,090,410.98
10	INTERESES LIQUIDADOS	A691022		8,219.18	7,000,098,630.16
11	INTERESES LIQUIDADOS	A565680		8,219.18	7,000,106,849.34
14	INTERESES LIQUIDADOS	A731028		8,219.18	7,000,115,068.52
14	INTERESES LIQUIDADOS	A730985		8,219.18	7,000,123,287.70
14	INTERESES LIQUIDADOS	A731399		8,219.18	7,000,131,506.88
15	INTERESES LIQUIDADOS	A401268		8,219.18	7,000,139,726.06
16	INTERESES LIQUIDADOS	A612781		8,219.18	7,000,147,945.24
21	INTERESES LIQUIDADOS	A326702		8,219.18	7,000,156,164.42
21	INTERESES LIQUIDADOS	A379989		8,219.18	7,000,164,383.60
21	INTERESES LIQUIDADOS	A339180		8,219.18	7,000,172,602.78
21	INTERESES LIQUIDADOS	A379253		8,219.18	7,000,180,821.96
21	INTERESES LIQUIDADOS	A308292		8,219.18	7,000,189,041.14
22	INTERESES LIQUIDADOS	A062552		8,219.18	7,000,197,260.32
23	INTERESES LIQUIDADOS	A746687		8,219.18	7,000,205,479.50
24	INTERESES LIQUIDADOS	A555743		8,219.18	7,000,213,698.68
25	INTERESES LIQUIDADOS	A415081		8,219.18	7,000,221,917.86
28	INTERESES LIQUIDADOS	A718628		8,219.18	7,000,230,137.04
28	INTERESES LIQUIDADOS	A722807		8,219.18	7,000,238,356.22
28	INTERESES LIQUIDADOS	A724724		8,219.18	7,000,246,575.40
29	INTERESES LIQUIDADOS	A685797		8,219.18	7,000,254,794.58
30	INTERESES LIQUIDADOS	A927322		8,219.18	7,000,263,013.76
30	INTERESES LIQUIDADOS	A689658		8,219.18	7,000,271,232.94
				8,219.18	7,000,279,452.12